

mision especial sobre la solicitud de la viuda del Teniente General D. José Iturrigaray, y declarado suficientemente discutido, fué reprobado su único artículo que dice así: «Doña María Inés Jáuregui tiene derecho de hacer uso de la súplica de la sentencia del Consejo de Indias mandada admitir el 25 de Setiembre del año de 20 por las cortes españolas.» Salvando su voto los señores Dr. Herrera, Rejon, Orbegoso Gomez Anaya, Ibarra y Martínez.

A continuacion se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

1ª Del sr. Cavarrubias que dice: «Pido á V. Sob., que el Poder Ejecutivo entregue á los Tribunales á quienes corresponda, los aprehensores de D. José Iturrigaray ó sus bienes, para que conforme al art. 274 de la Constitucion se satisfagan á su viuda y familia el capital y réditos á prorrata entre ellos, que impuso en el tribunal de Minería.»

2ª Del sr. Paz: Liquidada la cuenta de lo que por capitales y réditos deba el Tribunal de Minería á los herederos de D. José Iturrigaray, se deducirán y detendrán á beneficio de la hacienda Nacional los doscientos setenta y tantos mil pesos á cuya pérdida lo habia condenado el Supremo Tribunal de España, y el resto se declara propiedad de sus herederos, y libre de todo embargo, y en aptitud para que ellos puedan celebrar con el Tribunal de Minería los convenios que estimen oportuno para su cobro.

3ª Del sr. Bustamante (D. Carlos) á la que suscribió el sr. Gutierrez D. José Ignacio y es como sigue: La mayoría de la comision que dió dictámen á la instancia promovida por la señora viuda del general D. Jose Iturrigaray, ha cambiado el que extendió en 25 del pasado Setiembre con el que se dió cuenta á V. Sob., y en cuya virtud despues de dada la primera lectura se designó el dia de ayer para la discusion de dicho negocio, leyéndose antes de ella otro dictámen diverso del que ni este Congreso ni los otros dos señores que formaron voto particular tuvieron noticia, cojiéndoles de nuevas este cambio. En tal concepto suplicamos á V. Sob., que para reparar este de-

fecto esencial que al mismo tiempo que perjudicase á la señora interesada y á sus hijos, ofendiese el pundonor de esta corporacion, dando arma á sus enemigos para que glesasen esta conducta, echándola á la peor parte á la historia de este Congreso; suplicamos á V. Sob., se sirva nombrar una nueva comision á la que se pase este expediente, suspendiéndose por lo mismo la discusion de él en este dia.

Comenzó á discutirse el voto particular del sr. Bustamante (D. Carlos) y no se concluyó su dictámen por ser ya tarde, levantándose la sesion á la una y media de la tarde, para continuarla en secreto.

## SESION.

*del dia 17 de Octubre de 1823.*

Leida y aprobada la acta anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

1º De la Secretaría de Estado, preguntando cuál sea la verdadera acepcion de la palabra jornaleros, y si se dejará á la voluntad de estos el alistarse en la milicia nacional, cosa que talvez por su celo y entusiasmo no seria conveniente concederla en gravísimo perjuicio de sus familias, y de ellos mismos; el que se mandó pasar á la comision de guerra.

2º De la de justicia y negocios eclesiásticos al que acompaña una solicitud del ciudadano José Mariano Ortiz para que se le exima de comparecer en esta Capital á examinarse de escribano y se pasó á la de legislacion.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

1º De la comision especial dado acerca de la exposicion de la diputacion provincial de Veracruz, en que participa haberse ocupado el 17 del pasado Setiembre la Isla de Sacrificios por las tropas españolas.

Otro de la de justicia para que los presidentes de las misiones de Filipinas den cuenta al Gobierno anualmente de sus productos é inversiones.

Otro de la comision de guerra presentando redactado en otros términos el artículo que se le volvió el 5 del corriente.

Continuó la discusion del voto particular del sr. Bustamante, y leído su primer artículo concebido en estos términos: «Que se devuelvan á la viuda é hijos de D. José Iturrigaray las cantidades puestas á depósito irregular en el Tribunal de Minería, con sus correspondientes réditos vencidos que se pagarán á proporcion que el mismo tribunal se rehaga de sus fondos.» Fue reprobado.

En seguida se leyó la proposicion suscrita por los señores Dr. Mier, Nájera, Avilés, Cabrera, Paz é Iturralde, que dice así: «Que aunque por razon de justicia tiene derecho Doña María Inés de Jauregui á hacer uso de la súplica de la sentencia del consejo de Indias, en la causa de residencia de D. José Iturrigaray, supuesto se acoje á la generosidad del Congreso, para terminar este negocio, por las dificultades que impedirán su conclusion por los trámites judiciales, se mande ejecutar por via de gracia la sentencia del Tribunal de justicia de España, aplicándose á la hacienda pública las cantidades en que por ella se condena á D. José de Iturrigaray, quedando á disposicion de su viuda é hijos el resto de lo que adeuda el Tribunal de Minería, siempre que se convenga en radicarse en este suelo.» La que se admitió y pasó á la comision que entendió en este negocio.

Se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones solicitando la resolcion que tiene pedida, á consecuencia de solicitud del Administrador general de correos, si ha de eximirse á los empleados en las rentas de cargos consejiles, acompañando la representacion que á dicho fin dirigió el administrador de la estafeta del Rosario.

Se leyó una peticion de Doña Josefa Velasco y Obando dirigida á que la solicitud que tiene presentada el Lic.

Primo de Rivera sobre que la audiencia de esta capital determine el recurso de 2.<sup>a</sup> suplicacion que ha intentado á nombre de su hijo sobre la sucesion al Mayorazgo de Vergara solo pueda hacerse ante el Tribunal Supremo de justicia, que como otros tambien pide se informe.

Se mandaron pasar ambas solicitudes á la comision de legislacion.

La Secretaría preguntó al Soberano Congreso si podia dar á algunos señores diputados copia certificada de algunos artículos ó acuerdos públicos que constan en las actas, y se respondió afirmativamente.

Se levantó la sesion pública á la una y media de la tarde para quedar en secreta.

## SESION

del día 18 de Octubre de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del Ministerio de relaciones en que acompaña un expediente formado por el administrador general de correos de San Luis Potosí, sobre que en aquella oficina se establezca una plaza de escribiente con cuatrocientos pesos anuales. Y se mandó á la comision de Gobernacion.

Se leyeron y aprobaron los siguientes dictámenes de la comision de peticiones:

1.<sup>o</sup> Que se tenga presente para la discusion la última instancia de Doña María de las Mercedes Acebal, en que insiste sobre que se le aumente el montepío militar, ó se le señale una pension sobre la Mitra de Durango ú otro ramo.

2.<sup>o</sup> Que pase al gobierno la representacion del Ayuntamiento de Monclova relativa á la persona que deba ejercer

el cargo de jefe político de la provincia mientras se instala la diputación provincial, para que informe lo que se le ofrezca en el particular, sin perjuicio de dictar las providencias que estén en sus facultades.

Se dió primera lectura al dictámen de la comisión de hacienda, sobre cuentas que ha presentado D. Antonio de Medina correspondientes al tiempo que estuvo encargado del Ministerio del ramo.

Otra igual se dió al dictámen de la comisión de justicia sobre haberse suprimido por disposición del gobierno la plaza de guarda de San Luis Potosí, que estaba sirviendo D. Ignacio Chavez.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión especial nombrada para los asuntos de Guatemala.

«Art. 1º En virtud del pronunciamiento de Independencia acordado en acta de 1º de Julio por el Congreso de Guatemala, (cuyos derechos respeta este de México) pueden retirarse los señores diputados de aquellas provincias.» Aprobado en la parte resolutive, desechado en la causal.

«Art. 2º No se comprenden en esta medida los señores diputados de Chiapa por ser provincia de las que componen la Nación Mexicana.» Y por ser ya tarde se suspendió la discusión de este artículo, para continuarla en la sesión inmediata.

Se levantó la sesión pública á la una y media de la tarde para quedar en secreta.

## SESION

*del dia 20 de Octubre de 1823.*

Leida y aprobada la acta del dia 18 se dió cuenta con los oficios siguientes:

1º De la Secretaría de Relaciones en que acompaña copia del que ha re-

cibido del jefe político de Guanajuato, dirigido á manifestar la dificultad que tiene para reunir los individuos electos para aquella diputación provincial y con este motivo solicita que se determine el expediente sobre si se considera subsistente la resolución en que se facultó al Supremo Poder Ejecutivo, para conocer y decidir en la materia, y se mandó á la comisión de guerra, donde están los antecedentes.

2º De la Secretaría de guerra y marina, dirigido á manifestar principalmente los inconvenientes que se ofrecen al Comandante general de esta provincia para dar entero y cabal cumplimiento al decreto de 15 de Setiembre anterior, relativo á la administración de justicia en lo militar; y se mandó á la comisión de guerra.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1º De la comisión de guerra sobre que la autoridad que aprehenda á los desertores delincuentes los juzgue, sin perjuicio de que despues sean castigados como desertores, por la jurisdicción militar.

2º De la comisión especial nombrada para consultar en la instancia de Doña María Inés Jáuregui, relativa á que se devuelvan las cantidades impuestas á réditos en el Tribunal de Minería como pertenecientes á su finado esposo el Teniente General D. José de Iturrigaray, no obstante haberse mandado detener por sentencia dada por el consejo de Indias en el juicio de sindicado.

Continuó la discusión del art. 2º del dictámen de la comisión especial nombrada para los asuntos de Guatemala, cuyo tenor literal consta en la acta de 18 del corriente, y declarado suficientemente discutido, fué aprobado salvando su voto los señores Mayorga, Rejon, Carrasco, Valle (D. Fernando), Tarrazo (D. Francisco), Cabrera y Anaya (D. Juan Pablo). Y por ser ya la una y media de la tarde, se suspendió la discusión de este asunto para continuar el dia de mañana levantándose la sesión pública inmediatamente para quedar en secreta.

## SESION

del día 21 de Octubre de 1823.

Leida la acta anterior hizo presente el Sr. Cabrera, que cuando el día de ayer se hizo la votacion del artículo del dictámen relativo á los señores diputados de las provincias de Guatemala, su señoría y los Sres. Tarrazo D. Francisco y Anaya D. Juan Pablo salvaron su voto en cuanto á la causal de artículo, y en atencion á que en la acta del mismo día no se hace mencion de esa circunstancia, pidió que se asentasen dichos votos en los mismos términos que los salvaron. La secretaría satisfizo este reparo con el art. 113 del reglamento del Congreso, manifestando por su letra y espíritu, entiendo que no es permitido fundar los votos directos ni indirectamente, y despues de una ligera discusion, se acordó por expresa resolucion del Congreso que se insertasen en los términos que solicita el Sr. Cabrera, esperando que lo salven en cuanto á la causal de dicho artículo: con lo que quedó aprobada esta acta.

En seguida se dió cuenta con un oficio de la secretaría de guerra y marina en que inserta y apoya una exposicion del consejo supletorio del ramo, reducida á manifestar las insuperables dificultades que ocurren para despachar las causas de conspiracion dentro de los estrechos términos que prefija la ley de 28 de Agosto último en su artículo 11, y se mandó á la comision especial que entendió en dicha ley unida con la de legislacion.

En seguida se discutió el dictámen de la comision de gobernacion relativo á la noticia comunicada por el gobierno, de haber reunido en Veracruz el mando político y militar, y fué aprobada su única proposicion en estos términos: «Que se aprueba en calidad de temporal la reunion del cargo de jefe político al militar de la provincia de Veracruz.»

Asimismo se discutió el dictámen de la ordinaria de hacienda sobre la instancia del portero del tribunal de cuentas para que se le abone el sueldo entero de la plaza que sirve, y fué aprobada la proposicion en que concluye

de esta manera: «Que hasta tanto el portero de la contaduría mayor de cuentas D. José Garduño no pueda recibir el sueldo íntegro de su plaza, se le abone sobre el que hoy percibe lo necesario á completarle veinte pesos mensuales.»

Igualmente se puso á discusion el dictámen de la comision de milicia nacional sobre si debe obligarse al servicio de soldados á los oficiales retirados alistados en la milicia cívica, y fué aprobado de la manera siguiente: «Los oficiales retirados del ejército ó armada que hayan acudido voluntariamente á alistarse en la milicia cívica de simples soldados, quedan por consecuencia, obligados á desempeñar todo el servicio que en esta clase pueda tocárles.»

Incontinenti fué discutido otro dictámen de la misma comision relativo á la instancia de los cívicos de Orizava para poder elegir por comandante de su batallon al Alcalde de primer voto, y fué aprobada en estos términos: «Que no es de accederse á la solicitud de los oficiales de la Milicia local de Orizava.»

En seguida se puso á discusion el dictámen de la comision ordinaria de hacienda sobre una solicitud del Administrador de la aduana de Atlixco D. Juan María Soler, relativa a que se dote aquella Administracion con sueldo fijo, y que la renta le pase en data los gastos que ha erogado y erogare en la recaudacion y manejo de dicha oficina.

«Art. 1º Que para la Aduana de Atlixco se apruebe con calidad de provisional el plan que consultó la contaduría mayor de cuentas en 23 de Diciembre de 1821, con las modificaciones que pide el fiscal de hacienda pública en su dictámen de 24 del mismo mes, relativo al propio objeto.» Aprobado.

«Art. 2º Que los empleados de aquella Administracion en el caso de cesantes ó impedidos, no aleguen para obtener sueldos ó jubilaciones ningun derecho.» Aprobado.

«Art. 3º Que el mismo Soler y los que estuvieren en su caso por la presente declaracion no lo aleguen si antes

no lo hubieren ganado conforme á los reglamentos de su clase.» Aprobado.

«Art. 4.º Que como pide el mismo fiscal de hacienda pública conforme á lo consultado por la direccion general, se abone á Soler segun lo permita el angustiado estado de nuestro Erario, los gastos que hizo desde 1.º de Enero de 19 en la parte que estos excedieron de lo que percibió por premio en dicho tiempo.» Aprobado.

A consecuencia se discurrió el dictámen de la comision de crédito público en órden á la solicitud del ciudadano de los Estados-Unidos Mr. Abner L. Duncan sobre ministraciones que reclama, y fué aprobada la proposicion con que termina de este modo: «Que se devuelva al interesado el expediente, para que instruido como insinúa la comision lo devuelva al Congreso, si no ha dado ya las bases para el reconocimiento del crédito público, ó si las hubiese dado, lo presente ante quien deba calificar si la deuda de que se trata está ó no comprendida en ellas.»

A continuacion se discutió y fué aprobado un dictámen de la comision de legislacion, en que á instancia del Br. D. Estéban Mongano es de opinion que se le conceda la dispensa de cursos de derecho civil de la Universidad para que reciba el grado, siempre que acredite tenerlos completos en su cátedra de Colegios y con la calidad tambien de que se sujete al exámen respectivo.

Del mismo modo fué discutido y aprobado otro dictámen de la misma, en que á pedimento de D. Baltazar Leiva consulta: lo primero que se le retrotraiga el grado de Br. en derecho civil que recibió el año de 822, al tiempo del mes de Agosto de 820 en que se le debió haber conferido; y lo 2.º que se le dispense igualmente el tiempo de práctica con que debió haberse cumplido en el intermedio del fenecimiento de sus cursos á la fecha del grado, con tal que no exceda de año y medio.

Ultimamente se discutió y aprobó otro dictámen de la misma en que propone á pedimento de D. Rafael y D. Ignacio Soler, colegiales de San Idefonso, que puedan presentarse á la Uni-

versidad para recibir el grado de Bres. en derecho acreditando con certificacion del Catedrático de su colegio, haber cursado la cátedra por todo el tiempo correspondiente. Con lo que se levantó la sesion á la una y media de la tarde.

## SESION

*del dia 22 de Octubre de 1823.*

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del Ministerio de hacienda en que participa el recibo del soberano decreto relativo á imponer las pensiones que tenga por convenientes sobre la tercera parte de renta de las Mitras, al que se acordó contestar enterado.

Se mandó á la comision de legislacion, otro del de justicia y negocios accesorios con una instancia de D. José M. Moreno y Buenvecino, solicitando dispensa de siete meses de práctica.

A continuacion fué puesto en discusion el dictámen de la comision ordinaria de hacienda sobre desestanco de las nieves, y quedó aprobado su primer artículo en estos términos: «Queda libre para todos los habitantes del Territorio Mexicano el uso de las nieves, hielos y granizos.»

Puesto á discusion el 2.º que dice: «El gobierno propondrá al Congreso la pension que á su juicio estime que deba imponerles y el modo de cobrarla.» Fué aprobado.

El sr. Zavala hizo la siguiente proposicion que pasó con los antecedentes á la misma comision: «En adelante pagará la alcabala eventual como los demás efectos de consumo.»

Continuó la discusion del dictámen de la comision especial, en el asunto de la viuda de D. José Iturrigaray glosado en este artículo: «El Tribunal de Minería satisfará á la viuda é hijos de D. José Iturrigaray, en el modo, tér-

minos y plazos que con ellos convenga, cuanto adeuda á la testamentaria de dicho finado, por razon de los capitales que allí impuso, y réditos vencidos hasta hoy, descontando y reteniendo solamente á beneficio de la hacienda pública, la cantidad á cuyo pago condenó al mencionado Iturrigaray el Supremo Tribunal de Justicia de España, en Febrero de 1822. Fué aprobado salvando su voto los sres. Gomez Anaya, Mangino y Muzquiz.

El sr. Alcocer hizo la siguiente proposicion: «Que la cantidad que se manda retener sea en calidad de depósito, quedando á la familia su derecho á salvo para seguir sobre la misma cantidad la instancia que tiene interpuesta.» La que admitida á discusion se mandó pasar á la comision especial que ha entendido en la materia.

Puesto á discusion el dictámen de la comision ordinaria de hacienda, sobre la proposicion del sr. Paz, para que el ex-ministro D. Antonio Medina presente una cuenta relativa al ramo que administró, y cuestionado suficientemente su primer artículo que dice: «El congreso se ocupará de expresar el modo con que los secretarios del despacho deben formar los presupuestos, y rendir las cuentas de sus ramos respectivos.»

Se suspendió la discusion y se levantó la sesion á la una y media de la tarde.

## SESION

*del dia 23 de Octubre de 1823.*

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

1º De la secretaría de guerra y marina, en que inserta el que le dirigió el comandante general de esta capital, con la exposicion de uno de los jueces de letras de la misma, relativa á los motivos que manifiesta dicho juez para

excusarse de asesorar en los asuntos que ocurran en la comandancia general, y se mandó á la comision que entendió en el arreglo de la administracion de justicia en lo militar.

2º De la misma en que manifiesta lo mucho que importa asignar el sueldo que corresponde á los generales y oficiales que expresa; y se mandó á la comision de guerra.

3º De la secretaría de justicia y negocios eclesiásticos, en que devuelve con informe del gobierno la instancia de Fr. Antonio de la Purificacion, religioso del hospicio de San Nicolás, que insiste en que se repita orden al gobierno para que se le ministren alimentos, y se mandó á la eclesiástica.

4º Del sr. Bustamante (D. Carlos) sobre que se le conceda licencia para curarse; y se mandó á la de justicia.

5º Del sr. Quiñones sobre que se le permita retirarse á su provincia de Nicaragua, y se mandó á la especial que entiende en los asuntos de Guatemala.

Asimismo se dió cuenta con una representacion de D.ª Maria Inés de Jáuregui, en que por sí y á nombre de sus hijos renuncia el derecho que pudieran tener á la cantidad de \$ 200,000 á que fué condenado últimamente el teniente general D. José de Iturrigaray; por el supremo tribunal de justicia de España, en el juicio de residencia, contentándose con que tenga su debido efecto lo determinado á su favor por el congreso en sesion del dia de ayer, y se acordó de conformidad.

Se dió primera lectura al dictámen de las comisiones unidas de hacienda y legislacion, sobre la instancia del sr. Riesgo, relativa á que se le reponga de su empleo.

Otra al de la comision especial de la provincia de Guatemala, sobre la adicion hecha por algunos sres. diputados á lo acordado por el congreso en sesion del dia 21, con respecto á los que fueron nombrados en dicha provincia.

Se discutió y fué aprobado el dictá-

men de la comision especial de provincias internas en estos términos:

"Que los partidos de Monclova y Rio Grande sean exentos de alcabala, por siete años, en cualesquiera efectos nacionales extrajeros que se introducir allí para su consumo." De conformidad con una proposicion del sr. Elozua.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de hacienda, relativo á las cuentas del sr. D. Antonio Medina correspondientes al tiempo que tuvo á su cargo el ministerio del ramo.

Art. 1.º Que el congreso se ocupe de expresar el modo con que los secretarios del despacho deben formar los presupuestos y rendir las cuentas de sus ramos respectivos. Aprobado.

Art. 2.º Que se reclame al gobierno el cumplimiento del decreto de 24 de Mayo, por el cual se previno en el artículo primero, que el actual ministerio forme los presupuestos de sus gastos, y los pase á la consideracion del congreso. Aprobado.

Art. 3.º Que mientras pende este grave juicio, D. Antonio de Medina debe gozar de su buena opinion, de sus fueros y sueldos que le corresponden, por su clase ó empleo que tuvo ántes en la nacion, conforme á las leyes vigentes y especialmente al decreto de 28 de Noviembre de 1813.

Concluido este asunto se puso á discusion el dictámen de la comision de guerra, relativo á declarar cuál es la autoridad competente que debe juzgar á los desertores que delincan.

Art. 1.º Todo desertor que sea aprehendido por cualquiera juez ordinario, será juzgado y sentenciado por el mismo, sin que le valga alegar fuero, ni ser reclamado por su cuerpo, pues se declara desaforado. Aprobado.

Art. 2.º Será remitido á su cuerpo con la sentencia que se haya dado, excepto cuando sea de muerte, para que si por ella se le hubiese aplicado una pena menor que la que señala al delito perpetrado en el cuerpo, quede sin

efecto, teniéndolo la sentencia del consejo de guerra. Reprobado.

En seguida se leyó una adiccion del sr. Jimenez, en que pide: "que el desafuero de que habla el artículo primero, se entienda solamente para los delitos cometidos despues de la desercion," y admitida se mandó á la misma comision.

Se puso á discusion otro de la misma, sobre las clases de generales que debe haber en el ejército, con reforma de los artículos 5.º y 6.º del anterior en los términos siguientes:

Art. 5.º Quedarán de generales de division, los tenientes generales y mariscales de campo existentes, y para generales de brigada, serán elegidos por el gobierno de entre los brigadieres efectivos y graduados, con presencia de su antigüedad, mérito y servicios, dabiendo quedar los sobrantes de esta clase (que ahora se extingue) despues de completo el número de generales asignado en el artículo tercero, en la de graduados generales de brigada. Aprobado.

Art. 6.º Los coroneles promovidos á generales continuarán sin embargo por ahora, en el mando de sus cuerpos, el cual no se considerará vacante sino en el caso de que así lo exija la conveniencia del servicio, á juicio del gobierno. Aprobado.

Art. 7.º Se autoriza al gobierno para que pueda por esta vez aumentar hasta el número de catorce el de generales de division, si completo con los designados en el artículo 5.º lo juzgare aún necesario en premio de relevantes servicios militares. Fué aprobada la primera parte y desechada la segunda.

Asimismo se puso á discusion el dictámen de las comisiones unidas de Hacienda y Guerra sobre si las viudas de los médicos y cirujanos del ejército deben gozar la tercera parte de los sueldos de estos.

Art. 1.º Los cirujanos del ejército, Marina y hospitales militares, quedan desde 1.º del próximo mes entrante, incorporados en el montepío militar y su-

jetos á los descuentos que su reglamento prescribe.» Aprobado, y por ser ya tarde se suspendió para continuarla con oportunidad.

Se dió 2ª lectura á las proposiciones del sr. Mier (D. Servando) y otros señores Diputados, para que la exencion de derechos concedida á la Provincia de Tejas, se haga extensiva á las fronteras de Coahuila y Nuevo Reino de Leon y Santander; y admitida á discusion, se mandó á la comision de Gobernacion con recomendacion de preferencia.

Igualmente se leyó una proposicion del sr. Ortega, reduciéndola á que el Congreso declare que la plata acuñada que se extrae en cambio de la plata pasta que se introduce en la casa de moneda, no debe pagar el derecho de dos por ciento asignado en el decreto de 11 de Junio del año próximo anterior; y habiéndose declarado urgente se mandó á la comision de hacienda, con igual recomendacion de preferencia que la anterior.

Y por ser ya la una y media de la tarde, se levantó la sesion pública para quedar en secreta.

Concluida ésta se abrió de nuevo la pública, para discutir un dictámen urgente de la comision especial que entendió en la ley de 28 Agosto último sobre causas de conspiracion, unida con la de legislacion, en orden á las dudas consultadas por el Gobierno, y se aprobaron los dos artículos que comprende en estos términos:

1º Que el Tribunal supletorio de guerra, solo se considera con este carácter, sujeto á las facultades que le dá el decreto de 1º de Junio de 1812 de las cortes de España, y no con el de consejo en que lo estima la cédula de 12 de Febrero de 1816.

2º Que se cumpla á la letra el artículo 11 de la ley de 28 de Agosto del presente año, siempre que no exceda de ciento cincuenta fojas el proceso, y que por cada cincuenta ó mas de una mitad que aumente se le conceda un día.

Con esto se levantó la sesion á las tres de la tarde.

## SESION

*del dia 24 de Octubre de 1823.*

Leida y aprobada la acta del día anterior, se procedió á tratar de la renovacion de oficios prevenida en el reglamento, y en atencion á que el Congreso está para cerrar sus sesiones de un día á otro, se acordó que los sres. Presidente, Vice-presidente y Secretarios, continuasen hasta el fin de ellas.

En seguida se dió cuenta con los oficios siguientes:

1º Del Ministro de Relaciones en que inserta el que le dirige el Jefe político de Tlaxcala, sobre si deberán quedar sujetos al servicio nacional ó al pecuniario los oficiales de la milicia cívica que han dejado de serlo por las nuevas elecciones; y se mandó á la comision de guerra.

2º De la misma Secretaría en que informa sobre la cuota que debe asignarse al encargado de negocios de este Gobierno cerca del de los Estados Unidos, coronel D. Anastasio Torrens, y se mandó á la de Relaciones y Hacienda unidas.

3º Del Ministro de Justicia y negocios eclesiásticos, en que con la causa formada al Jefe político de Guanajuato D. Domingo Chico, acompaña la consulta de la Audiencia de esta Capital sobre que se declare cual es el tribunal que debe conocer en las causas de responsabilidad de los Jefes políticos á falta del Supremo de Justicia, y se mandó á la de legislacion.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de peticiones, y de conformidad con lo que propone se aprobó que pase al Gobierno la representacion de Fr. José Mª Gonzalez en solicitud de que se le alivie la prision á que se halla



reducido en su convento de San Francisco.

Se dió 1.ª lectura á los dictámenes siguientes: 1.º de la comision de gobernacion sobre no haberse logrado que se reunieran los siete vocales que deben componer la Diputacion provincial de Tlaxcala, y 2.º de la comision de legislacion sobre la proposicion del señor Ibarra relativa á que se proponga alguna medida que arregle las dispensas de teórica y práctica que se solicitan frecuentemente en todas facultades.

Se puso á discusion el dictámen de las comisiones unidas de Hacienda y Legislacion, sobre la indemnizacion que solicita el sr. Riesgo por su empleo.

Art. 1.º «Se autoriza al Poder Ejecutivo para que indemnice al sr. Diputado D. Juan Miguel Riesgo, abonándole la pension de \$ 2,000 desde que fué separado del destino de oficial 1.º de la Secretaría de Relaciones, ya sea considerándolo como cesante ó ya como jubilado en el referido destino.» Aprobado.

Art. 2.º «Esta pension cesará luego que el sr. Riesgo sea colocado en destino que tenga dotacion de igual ó mayor cantidad; con tal que esto sea en la Provincia de Sonora ó en la Capital de la de México.» Aprobada la 1.ª parte y desechada la 2.ª

Art. 3.º «Se pasará este expediente á la comision que entiende en la proposicion del sr. Diputado Baca Ortiz, á fin de que abra dictámen general á lo menos sobre la propiedad de los destinos de las Secretarías de Estado.» Aprobado.

Asimismo se discutió y fué aprobado con unanimidad el dictámen de la comision especial que entiende en los asuntos de Veracruz, reducido á que la conducta del Supremo Poder Ejecutivo, en la declaracion de continuar la guerra con la Nacion Española, ha sido conforme al voto de la Nacion Mexicana, conveniente á su decoro y necesaria á su independencia; y se acordó que se inserte en los papeles públicos.

Igualmente se discutió otro de la comision de guerra relativo á la solicitud de D.ª María de las Mercedes Acebal, sobre aumento de montepío militar, y se aprobó de conformidad. Que atendidas las gravísimas escaseces del Erario público se diga á D.ª María de las Mercedes Acebal, no haber lugar á su peticion.

A consecuencia se puso á discusion el dictámen de la comision de legislacion relativo á la solicitud de los herederos del sr. Allende, sobre los bienes que pertenecieron á éste, y fueron secuestrados en tiempo del gobierno español.

Art. 1.º «El Gobierno compensará con finca ó fincas ú otros bienes nacionales á los herederos de D. Ignacio Allende, el valor del molino de este, que el Gobierno español le confiscó.» Aprobado salvando su voto los sres. Gutierrez de Lara, Covarrubias y Sanchez del Villar.

Art. 2.º «Esta compensacion se entiende del valor líquido percibido por la Hacienda pública, y tambien se deducirá el aumento que haya tenido en la venta el justo precio del molino, siempre que dicho aumento haya dimanado de algun privilegio de la hacienda pública.» Aprobado.

Art. 3.º «Siendo esta gracia concedida especialmente en reconocimiento del mérito extraordinario de D. Ignacio Allende, no servirá de ejemplar.»

Ultimamente se dió cuenta con una representacion del teniente coronel D. Joaquin Canalejo en que implora la clemencia y benignidad del Congreso, sobre la sentencia dada contra él en el consejo de guerra por delito de infidencia; y se mandó á la comision especial, compuesta de los señores Gomez Anaya, Riesgo, Bustamante (D. Javier), Paz y Martinez (D. Florentino), con lo que se levantó la sesion á la una y media de la tarde.

## SESION

del dia 25 de Octubre de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones en que participa haber dispuesto el Supremo Poder Ejecutivo que el Comandante Militar de Querétaro D. Joaquin Calvo, se encargue provisionalmente del mando político, interin á la mayor brevedad se nombra sugeto que lo desempeñe por el propietario el sr. D. Antonio Garza, diputado electo para el nuevo Congreso, y se mandó á la comision de gobernacion.

Asimismo se dió cuenta con dos oficios de la diputacion provincial de Sonora: uno en que participa haber aumentado el sueldo á su Secretario hasta la cantidad de mil trescientos pesos, dándole facultad para colocar un segundo escribiente con doscientos pesos anuales, por disfrutar el primero de trescientos: y otro en que acompaña copia del plan de arbitrios que ha adoptado interinamente para acudir al urgente pago de dietas de los señores diputados de su provincia, y otros gastos indispensables; se mandaron ambas á la comision de gobernacion.

En seguida se leyó y fué aprobado un dictámen de la comision de peticiones, sobre que ocurra donde corresponda el general frances Octaviano D'Alvimor, en cuanto á la queja que ha interpuesto, de haber sido sentenciado sin recurso de apelacion, á salir fuera del territorio mexicano, con pena de la vida si volviere.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de hacienda, sobre la proposicion del sr. Ortega relativa á que se declare no estar comprendida en la orden de 11 de Junio del año anterior la plata acuñada que sale de la casa de moneda de esta capital en cambio de las pastas que en ella se introducen.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de policia interior, sobre una proposicion del sr. Muñoz contrainda á que los libros políticos pertenecientes á la extinguida Inquisicion y

existentes en el Arzobispado, se apliquen á la librería del Congreso; su conclusion la redujo á estos términos: «Que el secretario mas antiguo se encargue de escojer del Arzobispado los libros políticos que retenia la extinguida Inquisicion, destinándose á la Biblioteca del Congreso.» Y en vista de las observaciones hechas en la discusion, se acordó: «Que se dé orden al gobierno para que recoja del Arzobispado ó de donde estuvieren los libros pertenecientes á la Inquisicion y religiones extinguidas, y los entregue á la secretaría del Congreso á fin de que los destine á la Biblioteca del mismo.»

Igualmente se puso á discusion el dictámen de la comision de gobernacion sobre las proposiciones de varios señores diputados relativas á que se haga extensiva á las fronteras de Coahuila y el R. de Leon y Santander, la franquicia de derechos concedida á la provincia de Tejas, y de conformidad con lo que informa se acordó que pase á la especial que ha entendido en los asuntos de Provincias internas.

Asimismo se puso á discusion el dictámen de la comision de Gobernacion sobre la consulta del gobierno relativa á la dificultad de reunirse los siete vocales que deben componer las diputaciones provinciales.

«Art. 1º Los jefes políticos, intendentes y demas miembros existentes en las diputaciones provinciales, calificarán por ahora las excusas de sus vocales electos, que rehusen juntarse en su respectiva capital, admitiendo en lo pronto las que tuvieren por juntas, sin perjuicio de dar inmediatamente cuenta al Congreso por medio del gobierno para su final resolusion.» Fué aprobado salvando su voto en la última parte, los señores Tagle y Tejada.

«Art. 2º Admitida alguna excusa en los términos del artículo anterior, se procederá desde luego al reemplazo en la forma prevenida en el artículo 5º del decreto de 11 de Julio último, siempre que no quedaren entre propietarios y suplentes de la diputacion el número de siete individuos.» Fué reprobado y se mandó volver á la comision.

Igualmente se puso á discusion el dictámen especial de la comision de Provincia de Goatemala sobre la adiccion de varios señores diputados relativa á lo determinado por el Congreso en cuanto á que puedan ya retirarse los señores diputados de aquellas provincias, fué aprobada la proposicion en que concluye de esta manera: «No se comprenden en esta medida los diputados de Chiapa, ni los de aquellas otras provincias que no concurrieron al pronunciamiento de su Independencia en el Congreso de Goatemala.»

Ultimamente se puso á discusion el dictámen de la ordinaria de hacienda relativo al privilegio exclusivo que solicita D. Francisco Ascorbe para introducir y fabricar máquinas destilatorias y se aprobó en estos términos: «Que con arreglo á la ley de España de 1820 proceda el gobierno en el asunto de Ascorbe.»

Se levantó la sesion á la una y media de la tarde.

## SESION

*del dia 27 de Octubre de 1823.*

Leida y aprobada la acta del dia 25, se dió cuenta con los oficios siguientes:

1º De la secretaría de Relaciones en que acompaña la representacion del Administrador general de la renta de correos de Monclova, con informe de la Administracion general de esta capital, á efecto de que se le aumente el sueldo que disfruta de 8 por ciento, sobre los ingresos de su manejo; y se mandó á la comision de Hacienda.

2º De la misma secretaría, en que remite el expediente formado por la Diputacion provincial de Sonora, sobre arbitrios para cubrir las dietas de los sres. diputados por esta provincia al soberano Congreso, y demás atenciones de la misma diputacion provincial, y se mandó á la comision de Hacienda.

3º Del ministerio de Hacienda, en que á consecuencia de acusar el recibo de la orden de 23 del corriente relativa á la cuenta presentada por D. Antonio de Medina, manifiesta de orden del gobierno, que si el artículo 1º de dicha orden se refiere á los presupuestos anuales de gastos que previene la Constitucion, el ministerio está concluyendo sus trabajos para darle cumplimiento; y en cuanto al artículo 3º no tiene conocimiento el gobierno del grave juicio que indica, y que si el citado Medina no ha percibido los sueldos que le corresponden, es porque no lo solicitó, ni ocurrió por ellos. Se mandó á la comision de Hacienda.

4º Del sr. secretario de la Diputacion permanente, en que da parte que en sesion de este dia, ha determinado celebrar su primera junta preparatoria para la tarde del juéves 3 del corriente, por estar ya reunidos sesenta y dos vocales de los que han de componer el futuro Congreso; de lo que quedó enterado el actual.

Se leyó y aprobó la minuta del decreto relativo á los sres. diputados de las provincias de Guatemala.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1º De la comision de justicia sobre la solicitud de D<sup>a</sup> Manuela Alvarez, reducida á impetrar indulto para su marido D. Angel Galicia, por la muerte que dió en Puebla á D. Luis Camacho.

2º De la comision de policia, sobre la cuenta de la oficina de redaccion del diario de este Congreso, que ha rendido su jefe el sr. Rodriguez.

3º De la comision eclesiástica, sobre la solicitud de Fr. Antonio de la Purificacion, lego del hospicio de San Nicolás, que insiste en que se repita orden al gobierno para que se le ministren alimentos.

Se discutió el dictámen de la comision de Hacienda sobre la proposicion del sr. Ortega, relativa á que la plata acuñada que sale de la casa de moneda quede libre de derechos, y su conclusion fué aprobada en estos términos:

«Quedan libres del dos por ciento los caudales en numerario que salgan de las aduanas con guía para los reales de minas, cuidando las respectivas oficinas, de exigir la tornaguía correspondiente con arreglo á las disposiciones de la materia.»

Asimismo se discutió el dictámen de la comision especial que entendió en el asunto de facultades á las diputaciones provinciales, sobre una proposicion del sr. Mier (D. Servando) y fué aprobado en estos términos: "Que el gobierno provea los empleos de las Tesorerías que comprenden el territorio de varias provincias, sin que preceda la presentacion de ternas de las diputaciones provinciales, entendiéndose esta resolucion mientras subsistan como están las expresadas Tesorerías."

Igualmente se discutió el dictámen de la comision de hacienda sobre la solicitud de Doña Martina Becerra, que pretende se le paguen los réditos corrientes de un capital que le reconoce la renta del Tabaco, y de conformidad con lo que propone, se acordó que se devuelva esta solicitud á la interesada para su inteligencia, y que la promueva ante el gobierno, cuando se publique la resolucion general sobre el pago de la deuda pública.

En seguida se puso á discusion el dictámen de la comision de milicia nacional sobre la solicitud de D. José Ignacio Paz, que suplica se le exima del servicio de la misma milicia.

«Art. 1.º Se consideran exentos de alistamiento en la milicia cívica los maestros de escuelas de primeras letras y profesores de ciencias que tengan estudio público para enseñanza é instruccion de la juventud, pagando los tres reales mensuales prevenidos en el decreto de 9 de Julio último.» Aprobado.

«Art. 2.º Si los expresados maestros no queriendo gozar de la exencion del artículo anterior, acudieren á alistarse en la milicia, no se les empleará en el servicio de ella sino en dias festivos.» Aprobado.

A continuacion se discutió un dictá-

men de la comision de crédito público recaído sobre una solicitud de D. Juan Nieto Samaniego, y de conformidad se acordó que no ha lugar al reconocimiento que solicita este individuo, de cinco mil ciento cuarenta y tres pesos dos y medio reales, que por servicios que hizo en Costa Firme se le deben en cajas.

A consecuencia se puso á discusion el dictámen de la comision de legislacion sobre la gracia que solicita D. José Ignacio García, Escribano público de Tulaucingo, y de conformidad se acordó que se le conceda para poder servir su oficio por Teniente, contribuyendo al Erario Nacional con la cuota que señala la ley de gracias al sacar.

Concluido este asunto se discutió otro de la misma comision sobre la dispensa que solicita D. Pablo Antonio Lenard vecino de Campeche, para que se le conceda examinarse de Escribano de aquella provincia, y de conformidad se acordó la siguiente proposicion: «Se dispensa á D. Pablo Antonio Lenard para que pueda ser examinado de escribano ante el jefe político de Yucatan acompañado de un letrado, y preste el juramento de la ley ante el mismo, contribuyendo por esta gracia la cuota que señala la ley de gracias al sacar.»

A consecuencia se puso á discusion un dictámen de las comisiones unidas de hacienda y justicia sobre la exencion de embargos y pensiones que solicita D. Francisco Molina vecino del Puente Nacional, y de conformidad se acordó que por conducto del gobierno, se devuelva á D. Francisco Molina su instancia, previniéndole la presente documentada en forma y la contraiga á objeto determinado, conforme los decretos de la materia.

A este tiempo presentó un dictámen la comision especial sobre las dudas ocurridas al gobierno y consultadas por conducto del Ministro de la guerra en orden al decreto de 23 del corriente; y en atencion á lo delicado de la materia, se acordó se reservase su discusion para la sesion del próximo Miércoles, librándose la orden al Poder Ejecutivo para que el consejo supletorio de la guerra, suspenda sus procedimientos

en la causa del Teniente Coronel Canalejo, hasta que se le comunique la resolución del Congreso.»

Con lo que se levantó la sesión á las dos de la tarde.

### SESION EXTRAORDINARIA

*del día 29 de Octubre de 1823.*

Leída y aprobada la acta del día 27 se leyeron y aprobaron igualmente tres minutas de decretos: la 1.<sup>a</sup> sobre que el gobierno provea sin propuestas de las diputaciones provinciales los empleos de las tesorerías que comprenden el territorio de varias provincias: 2.<sup>a</sup> sobre exención del alistamiento en la milicia cívica á los maestros de escuelas de primeras letras y profesores de ciencias que tengan estudio público; y la 3.<sup>a</sup> sobre libertad de derechos á la plata acuñada que se extraiga para los reales de minas.

Se leyó y aprobó un dictámen de la comisión de peticiones para que pase á informe del gobierno una representación del Ayuntamiento de la Villa del Parral, que solicita separarse del gobierno de Chihuahua para sujetarse al de Durango, y á pedimento de los señores Cabrera y Martínez (D. Florentino) se acordó que esto se entienda sin perjuicio de que el gobierno lleve á efecto en todas sus partes lo determinado por el Congreso sobre la división de la Provincia llamada anteriormente de la Nueva Vizcaya, en el decreto á que se refiere el Ayuntamiento del Parral, extrañando á dicha corporación la resolución que tomó en la acta de 1.<sup>o</sup> del corriente, acordando que interin se resuelve por la Sob. su solicitud, no se reconozca el gobierno de Chihuahua por lo respectivo á sus órdenes particulares, sino solo á la diputación provincial de Durango.

Continuó la discusión comenzada el día de ayer en cuanto al dictámen de la comisión especial sobre las dudas

consultadas por el gobierno en la causa del Teniente Coronel Canalejo.

«Art. 1.<sup>o</sup> El carácter de Tribunal que se dió al Supremo de la guerra en decreto de 23 del corriente, le habilita para que en todo caso de 2.<sup>a</sup> ó 3.<sup>a</sup> instancia, abra juicio, oiga las partes y sentencie cuidando de la ejecución de la sentencia con arreglo á la constitución, dando cuenta al Supremo Poder Ejecutivo precisamente para las providencias de auxilio y policía, y para las demás atribuciones que le correspondan por su naturaleza conforme á las leyes.

Fué aprobado, y en seguida hizo el sr. Marin la siguiente adición: «Entendiéndose lo acordado para los delitos cometidos desde 23 del corriente en que se dispuso que tuviese el carácter de tribunal y no de cuerpo consultativo, pues sobre los delitos anteriores obrará el decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1822 en todas sus partes, y que para recursos de segunda suplicación se formará otra sala.» Se admitió á discusión y se mandó reservar al nuevo Congreso.

«Art. 2.<sup>o</sup> El aumento de un día sobre tres por cada cincuenta fojas, sobre ciento cincuenta, prevenido en el citado decreto, se entenderá en términos que sea cual fuere el número de fojas del proceso, la dilación no exceda de ocho días naturales.» Se mandó reservar al futuro Congreso lo mismo que la adición anterior.

Concluido este asunto, se puso á discusión el dictámen de la comisión de policía interior sobre las cuentas de la oficina de redacción que presentó su jefe el sr. Rodríguez, y de conformidad con lo que ella informó, quedaron aprobadas dichas cuentas.

A consecuencia se leyó la siguiente proposición del sr. Covarrubias: «Siendo ya imposible la instalación del futuro Congreso el 31 de este, no faltando mas de dos días; anhelando los Pueblos por su instalación; estando por la constitución prefijados los términos de una junta preparatoria á otra, y de esta á la instalación, y siendo mucho menor el número de los diputados del futuro Congreso que los de las últimas córtes

de España á V. Sob. pido se sirva abreviar y prefiar estos términos.»

En el acto fué admitida á discusion por ser del momento y despues del conveniente exámen se resolvió: «Que está autorizada la diputacion permanente para abreviar los términos en que ha de celebrarse las juntas preparatorias y prefiar el dia para la instalacion del futuro Congreso.»

Se levantó la sesion á las ocho de la noche.

### SESION ULTIMA

*del dia 30 de Octubre de 1823.*

Se abrió á las once del dia con la lectura de la acta del dia anterior, y quedó aprobada; acordándose luego que la comision nombrada para dar aviso al Supremo Poder Ejecutivo de que el Congreso vá á cerrar sus sesiones en este dia lo verificase al momento, quedando entretanto suspensa la Sesion. Y en seguida salieron con este objeto los señores Alcocer, Gomez Anaya, Obregon, Argandar, Terán, Riesgo, Serraton, Obregon, Osore, Fernandez, Itur-

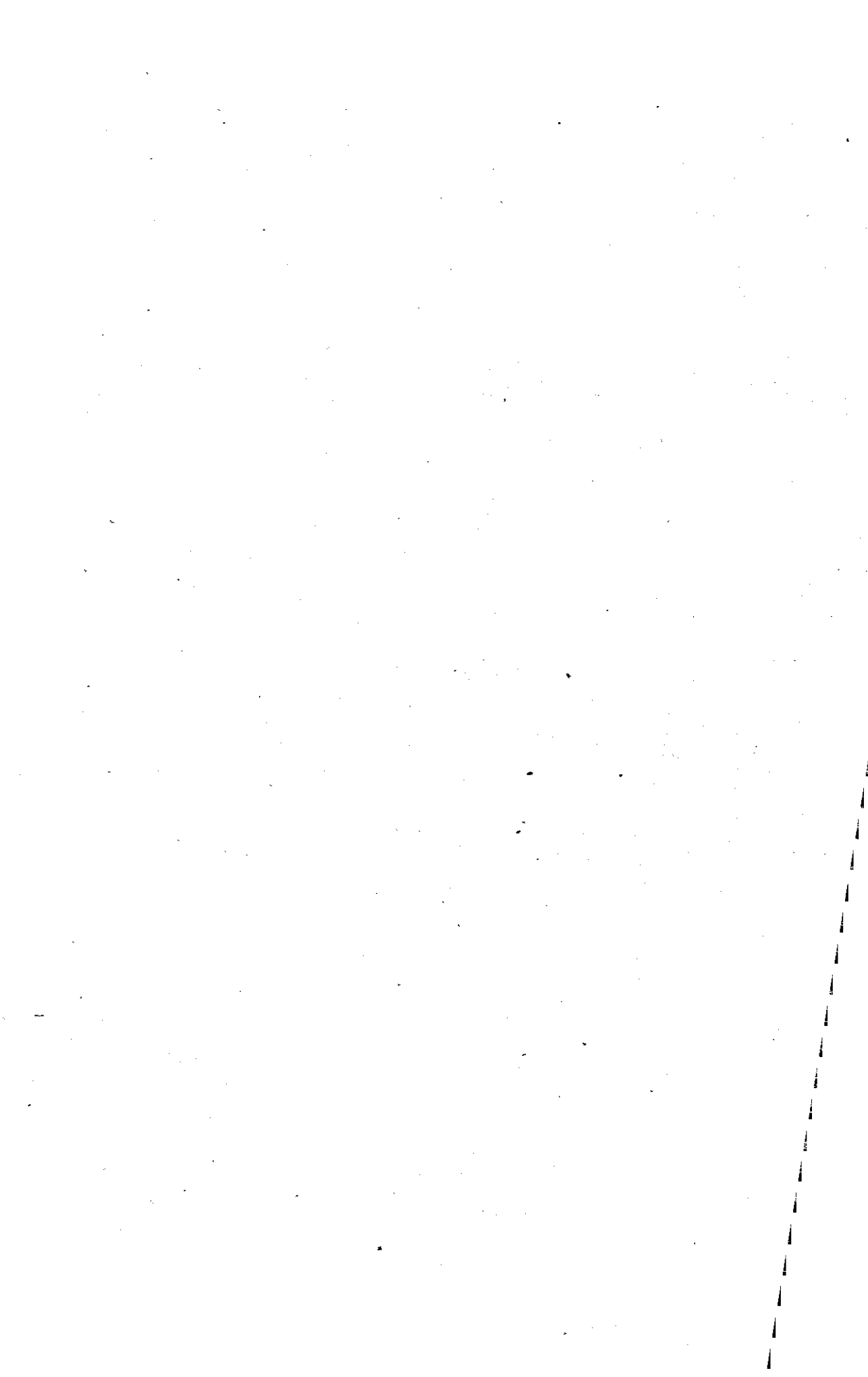
ralde y Franco (D. Pablo) como individuos de la comision:

A las once y media continuó la Sesion por haber regresado la comision, y el sr. Alcocer como presidente de esta, puso en noticia del Congreso que á consecuencia de haber desempeñado el encargo, ofreció el Poder Ejecutivo concurrir á las doce de este dia, para solemnizar el acto de cerrar las sesiones, y enterado el Congreso se volvió á suspender la de este dia.

A las doce y media continuó otra vez la sesion por acercarse ya el Supremo Poder Ejecutivo; la comision salió á recibirlo y habiendo tomado asiento, arengó al Congreso por medio del sr. Michelena, su presidente, á lo cual contestó el sr. Tagle como presidente del Congreso, y concluida esta ceremonia se retiró en el momento.

Inmediatamente se leyó y fué aprobada la minuta de decreto relativa á la clausura de las sesiones.

A continuacion se leyó y aprobó la acta de este dia, el sr. Presidente dijo: «El primer Congreso Mexicano cierra sus sesiones hoy treinta de Octubre de 1823.»—*Francisco Manuel Sanchez de Tagle, Presidente.*—*José Arcadio de Villalva, Diputado secretario.*—*Manuel Tejada, Diputado secretario.*



# Sesiones de la Diputacion permanente.





SESION

del dia 3 de Octubre de 1823.

Reunidos el dia de la fecha los señores del márgen que componen la diputacion permanente nombrada por el Soberano Congreso para los fines expresados en su decreto de 30 de Setiembre anterior, y los prevenidos en los artículos vigentes de la constitucion que nos rije, dispusieron que hiciese de Presidente el sr. primer nombrado; y para mandar llevar el registro prevenido en el artículo 111 de la Constitucion, acordaron elegir un secretario, cuyo nombramiento recayó en la persona del que suscribe como tal, todo lo que mandaron sentar en esta acta á 3 de Octubre de 1823.—Sres. Mangino, Espinosa, Alcocer, Argüelles, Cabrera, Martinez, Ibarra.—*Rafael Mangino*, Presidente.—*Florentino Martinez*, Secretario.

SESION

del dia 17 de Octubre de 1823.

Reunida en la pieza de sus sesiones se dió cuenta con la acta que remitió el jefe político de Oaxaca, de las elecciones de los señores diputados al Congreso constituyente, y se acordó se con-

testase el recibo, y que se tendría presente en las próximas juntas preparatorias.

Asimismo se dió cuenta con la solicitud del sr. D. José María Anaya, diputado electo para el próximo Congreso por la provincia de Guanajuato, reducida á que se le conceda licencia de permanecer en aquella capital hasta pasado el mes de Noviembre que estará ya desembarazado para poder emprender su venida, y se acordó reservarse esta instancia al futuro Congreso, por no ser la resolucion de las atribuciones de la diputacion.

Se trató de hacer la regulacion del número de señores diputados que deben componer la mitad y uno más, necesarios para principiari las juntas preparatorias, y se hizo en los términos siguientes, el cómputo del total de que debe componerse el Congreso.

Por México.....	21
„ Puebla.....	16
„ Veracruz.....	3
„ Oaxaca.....	9
„ Colima, Chiapa y Tehuantepec.....	4
„ Querétaro.....	4
„ Guanajuato.....	8
„ Valladolid.....	3
„ San Luis Potosí.....	5
Vuelta.....	73

De la Vuelta.....	73
Por Guadalajara.....	10
„ Zacatecas.....	4
„ Yucatan y Tabasco.....	12
„ Durango.....	2
„ Chihuahua.....	2
„ Coahuila.....	1
„ N. R. de Leon.....	1
„ N. Santander.....	1
„ N. México.....	1
„ Tejas.....	1
„ Sonora.....	2
„ Sinaloa.....	2
„ California alta.....	1
„ California baja.....	1
„ Tlaxcala.....	1
<b>Total.....</b>	<b>115</b>

Y bajo este conocimiento se determinó debían comenzar las indicadas juntas cuando se hayan presentado sesenta vocales, pues aunque según el cálculo anterior basten cincuenta y nueve, es mejor halla alguno de mas, por si alguna provincia de las que no se sabe el número de los que ha elegido, lo hubiese hecho en mayor del que se le ha supuesto; y se levantó la sesión.—*Rafael Mangino*, Presidente.—*Florentino Martínez*, Secretario.—Señores Mangino, Argüelles, Cabrera, Osores, Martínez.

### SESION

del día 21 de Octubre de 1823.

Reunidos los señores que componen la diputación, se dió cuenta con el oficio del Ministro de hacienda de 18 del corriente, en que participa el ocursio hecho por el sr. D. Ignacio Rayon en solicitud que resuelva el gobierno si está ó no hábil para hacer uso de los poderes que se le han remitido de Valladolid como representante para el próximo Congreso, y en vista de todo se resolvió se reservase el expresado oficio y documentos que le acompañan para la determinación correspondiente en las juntas preparatorias, sin perjuicio de que el sr. Rayon se presente á esta diputación como está prevenido

en la constitucion vigente, avisando al gobierno esta resolucion, para que tenga su debido efecto.—Señores Mangino, Argüelles, Cabrera, Osores, Martínez.—*Rafael Mangino*, Presidente.—*Florentino Martínez*, Secretario.

### SESION

del día 27 de Octubre de 1823.

Reunidos los señores del márgen les dió parte el secretario que suscribe de estar presentados sesenta y dos vocales de los que están nombrados para el Soberano próximo Congreso, número suficiente para poder celebrar las juntas preparatorias prevenidas por la Constitución; y en esta virtud, y con presencia del decreto de 30 de Setiembre, se determinó señalar para la primera junta preparatoria el jueves 30 del corriente á las cuatro de la tarde en el salon de este Soberano Congreso: que se le diese este aviso en cumplimiento del artículo 6º del citado decreto; y que asimismo se participase al gobierno pasándole testimonio del registro de los señores diputados, para que disponga su citacion con la oportunidad correspondiente.—México, Octubre 27 de 1823.—Señores Espinosa, Argüelles, Cabrera, Osores, Martínez. En el mismo dia se cumplió con este acuerdo en todas sus partes.—*Rafael Mangino*, Presidente.—*Florentino Martínez*, Secretario.

### SESION

del día 29 de Octubre de 1823.

Reunidos los señores del márgen, hizo presente el sr. Mangino que por sus enfermedades teme verse privado de presidir alguna de las próximas juntas preparatorias, y que por lo mismo se nombrase otro individuo que desem-

peñase el expresado encargo. La diputacion acordó en consecuencia hiciese de presidente en caso de falta del actual el individuo que se le sigue en nombramiento, y en cumplimiento del artículo 112 de la constitucion quedaron nombrados de Secretarios, el que suscribo y el sr. Osoros, y de escrutadores los señores Alcocer y Cabrera, y se levantó la sesion. Señores Mangino, Alcocer, Argüelles, Cabrera, Osoros, Martinez.— *Rafael Mangino*, Presidente.— *Florentino Martinez*, Secretario.

### SESION

del día 30 de Octubre de 1823.

En México, á 30 de Octubre de 1823, tercero de la Independencia y segundo de la libertad, estando en el salon de sesiones del Congreso la Diputacion permanente del mismo, para celebrar la primera junta preparatoria de las que han de preceder á la instalacion del Congreso constituyente, se leyeron el decreto de la materia y los artículos conducentes de la constitucion provisional, y en seguida presentaron sus poderes los señores diputados que se expresan.

### PUEBLA.

Mariano Barbosa.  
Rafael Mangino.  
José María Jimenez.  
José Vicente Robles.  
Bernardo Copca.  
Alejandro Carpio.  
Mariano Tirado.  
Ignacio Saldivar.  
José María Perez Duzslangüer.  
José de San Martin.  
José Mariano Castellero.  
José Rafael Berruecos.  
Juan de Dios Moreno.  
José Mariano Main.  
José María de la Llave  
Miguel Wenceslao Gasca.

### VERACRUZ.

Manuel Montes Argüelles.  
José María Becerra.

### MÉXICO.

José Agustín Paz.  
Francisco Lombardo.  
José Ignacio Espinosa.  
Cayetano Ibarra.  
José Cirilo Gomez Anaya.  
Cários María de Bustamante.  
José María Bustamante.  
José María Hernandez Chico.  
Laureano Castorena.  
Juan Rodriguez.  
Felipe Sierra.  
Juan Manuel Azorrey.  
José Basilio Guerra.  
Ignacio Mora.  
Bernardo Gonzalez Angulo.  
José Francisco Bairreda.

### GUADALAJARA.

José María Covarrubias.  
Angel de la Sierra.  
Juan Romero.  
José de Jesus Huerta.  
Juan Antonio Montebegro.  
Rafael Alderete.

### GUANAJUATO.

Juan Godoy.  
Victor Rafael Marquez.  
José Felipe Vazquez.  
José María Hernandez de Herrera.  
Juan Bautista Morales.  
José María Uribe.

### VALLADOLID.

José María de Cabrera.  
Manuel Diego Solórzano.

### ZACATECAS.

Francisco García.  
Valentín Gomez Farías.  
Santos Velez.

### TLAXCALA.

José Miguel Guridi y Alcocer.

### N. R. DE LEON.

Servando de Mier.

### QUERETARO.

Félix Osoros.

Marqués de Vivanco.  
Joaquin Guerra, (Suplente).

### CHIHUAHUA.

Florentino Martinez.  
José Ignacio Gutierrez.

### SAN LUIS POTOSÍ.

Luis Gordo.  
Tomás Vargas.  
José Guadalupe de los Reyes.

### COAHUILA.

José Miguel Ramos Arizpe.

### SONORA.

Juan Bautista Escalante.

### N. SANTANDER.

Pedro Paredes.

Se procedió á nombrar la comision que ha de examinar dichos poderes, y fueron electos á pluralidad relativa de votos los señores Ramos Arizpe por 19 sufragios, Huerta por diez y siete, Marin por veinticinco, Lombardo por diez y siete y Vargas por diez y nueve. Para la comision que ha de revisar los poderes de los cinco individuos anteriores, fueron electos en los mismos términos los señores Godoy por veinticinco votos, Vivanco por diez y seis y Becerra por veinticuatro.

El sr. presidente anunció que la próxima junta preparatoria se tendrá el día 4 de Noviembre, á no ser que las comisiones concluyan antes sus trabajos.—*Rafael Mangino*, Presidente.—*Florentino Martinez*, Secretario.

### SESION

del dia 3 de Noviembre de 1823.

A los tres dias del mes de Noviembre de 1823 se abrió la sesion de la se-

gunda junta preparatoria con la lectura de las actas anteriores. Se procedió en seguida á leer y discutir los dictámenes de las comisiones nombradas para revisar las actas de elecciones y poderes de los señores diputados, de cuyo exámen quedaron aprobados los de los señores siguientes.

### PUEBLA.

José María de la Llave.  
José de San Martin.  
José Mariano Marin.  
José M. Jimenez.  
José Vicente Robles.  
Rafael Berruecos.  
José Mariano Castellero.  
Alejandro Carpio.  
Mariano Tirado.  
Mariano Barbosa.  
José M. Perez Duslangüer.  
Ignacio Saldivar.  
Juan de Dios Moreno.  
Miguel Wenceslao Gasca.  
Bernardo Copca.

### QUERÉTARO.

Félix Osores.  
Joaquin Guerra, en lugar del sr Paz.

### MÉXICO.

José M. Bustamante.  
Felipe Sierra.  
Juan Rodriguez.  
Cárlos M. Bustamante.  
José Basilio Guerra.  
José Francisco Barrera.  
Ignacio Mora.  
José Agustín Paz.  
José Ignacio Espinosa.  
Cayetano Ibarra.  
José Cirilo Gomez Anaya.  
José M. Hernandez Chico.  
Laureano Castorena.  
Juan Manuel de Azorrey.  
Ignacio Gonzalez Caralmuro.  
Francisco M. Lombardo.

### GUANAJUATO.

Juan Ignacio Godoy.  
José M. Hernandez Herrera.  
Víctor Rafael Marquez  
José Felipe Vazquez.  
Juan Bautista Morales.  
José M. Uribe.

## TLAXCALA,

José Miguel Guridi y Alcocer.

## VERACRUZ.

Manuel Montes Argüelles.  
José M. Becerra.

## MONTEREY.

Servando de Mier.

## SANTANDER.

Pedro Paredes.

## CHIHUAHUA.

José Ignacio Gutierrez.  
Florentino Martinez.

## DURANGO.

Francisco Antonio Elorriaga.  
Pedro Ahumada.

## COAHUILA.

Miguel Ramos Arizpe.

## SAN LUIS POTOSI.

Tomás Vargas.  
Luis Gordeca.  
Guadalupe Reyes.

## VALLADOLID.

José M. Cabrera.  
Manuel Diego Solórzano.  
Tomás Arriaga, en lugar del señor  
Vargas.

## MEXICO

EN EL DEPARTAMENTO DEL SUR.

Bernardo Gonzalez Angulo.

Quedaron pendientes para su final aprobacion ó reprobacion los citados dictámenes por lo respectivo á los poderes de los señores diputados nombrados en Guadalajara y Zacatecas, y los de los señores Marqués de Vivanco y Mangino.

Se mandaron reservar los poderes de los señores D. Gerónimo Arzac nom-

brado por Colima y D. Juan Bautista Escalante por Sonora hasta que vengan las actas de sus respectivas elecciones, y con motivo de haber manifestado de palabra los señores de la comision que acababan de llegar las de Colima, se dispuso volyiese á ella el dictámen para su reforma.

Se acordó asimismo, que en virtud de haber nombrado México y Guanajuato al sr. Hernandez Chico, y deber subsistir la eleccion por aquella provincia que es la de su residencia, se debe llamar al primer suplente de la segunda.

Los señores Guerra (D. Basilio) Paz é Ibarra salvaron sus votos en la resolucion de la junta, sobre el nombramiento del sr. D. Guadalupe Reyes por San Luis Potosí.

Despues de una muy lijera discusion sobre el dia en que deberá citar para la siguiente junta, anunció el sr. Presidente que se tendrá mañana á las ocho de ella misma, y se levantó la sesion.—*Rafael Mangino*, Presidente.—*Florentino Martinez*, Secretario.

## SESION

del dia 4 de Noviembre de 1823.

A los cuatro dias del mes de Noviembre de 1823, se abrió la sesion de la tercera junta preparatoria con la lectura de la acta anterior que quedó aprobada, y habiéndose procedido á la discusion de los dictámenes que quedaron pendientes el dia de ayer, se resolvió por la junta, de conformidad con las comisiones, la nulidad del nombramiento del sr. Marqués de Vivanco, la aprobacion del sr. Mangino, lo mismo que de su poder, y por lo respectivo á los señores diputados nombrados en Guadalajara y Zacatecas se aprobó esta proposicion: «Se aprueba el nombramiento y poderes de los señores Covarrubias, Alderete, Romero, Montenegro, Sierra, Gomez Farias, Velez y García,

pues aunque sus poderes no cubren plenamente la ley, no se hallan fuera de ella. Salvaron su voto en cuanto á la parte que trata de los poderes, y la otra que contiene la causal, los señores Mangino, Espinosa, Cabrera, Alcocer, Paz, Martínez, Mier, Robles, Barbosa, Castillero, Guerra (D. Basilio) y Gomez Anaya.

El sr. Espinosa presentó una adición á la proposición aprobada: «Que se aprueban los poderes de los señores diputados de Guadalajara, teniéndose su taxativa por no puesta;» y después de haberla fundado no la admitió la junta á discusión, sobre cuya determinación salvaron igualmente sus votos los señores Mangino, Alcocer, Espinosa, Cabrera, Paz, Martínez, Osores, Barbosa, Castillero, Guerra, (D. Basilio) Gomez Anaya y Mier.

Se leyó el dictámen de la comisión de revisión de poderes, sobre los del sr. diputado nombrado por Colima, reducido á que: «Se le deje al Soberano Congreso constituyente la aprobación de las credenciales del expresado sr. diputado,» y á virtud de las observaciones hechas por el sr. Ibarra, se mandó reservar su discusión para mañana, á primera hora.

Se leyeron los artículos 117 y 118 de la constitución y el sr. Presidente advirtió á los señores de la junta, viniesen prevenidos el día de mañana para la elección de Presidente, Vice-presidente y Secretarios del Soberano Congreso constituyente.

Se suscitó una lijera discusión sobre el día en que debía instalarse solemnemente el Congreso; y habiendo visto por la lectura de un decreto del cesante, que la facultad de tal señalamiento está concedida á la diputación permanente, anunció su presidente que se acordará con oportunidad, y se levantó la sesión.—*Rafael Mangino*, Presidente.—*Florentino Martínez*, Secretario.

Reunidos los señores del margen, á efecto de señalar el día en que deba instalarse solemnemente el Soberano Congreso constituyente, y teniendo en

consideración el tiempo que se necesita para las prevenciones necesarias, sin olvidar los ardientes deseos de los Pueblos, resolvieron se verifique aquel acto el Viérnes 7 del corriente á las once de la mañana, y que se participe al gobierno esta determinación, para los fines convenientes. México, Noviembre 4 de 1823. Señores Mangino, Alcocer, Espinosa, Argüelles, Cabrera, Osores y Martínez.—*Rafael Mangino*, Presidente.—*Florentino Martínez*, Secretario.

## SESION

del día 5 de Noviembre de 1823.

A los cinco días del mes de Noviembre de 1823, reunidos los señores que componen la junta preparatoria, se leyó y aprobó la acta de la sesión anterior. En seguida se puso á discusión el dictámen de la comisión de revisión de poderes, y desechado se aprobó el nombramiento y poder del sr. D. José María Gerónimo Arzac, por Colima.

Se acordó de conformidad con el dictámen de la expresada comisión, la aprobación del nombramiento y poderes del sr. D. Francisco Patiño, diputado por México, de los nombrados en el departamento del Sur.

A continuación se procedió por el señor presidente de la diputación á prestar el juramento prevenido en el art. 3 de 30 de Setiembre anterior, y lo hicieron en seguida todos los señores diputados.

Procedióse luego á la elección de oficios prevenida en el art. 18 de la Constitución, y resultaron electos para presidente el sr. D. Miguel Guridi y Alcocer, diputado por Tlaxcala; para vicepresidente el sr. D. Tomás Vargas, diputado por San Luis Potosí, y para secretarios los sres. D. Francisco María Lombardo, D. José Mariano Castillero, D. Florentino Martínez y D. Víctor Márquez, diputados respectivamente por México, Puebla, Chihuahua y Guanajuato.

Tomaron los nombrados sus respectivos asientos, y el señor presidente, habiendo declarado estar legítimamente constituido el soberano Congreso constituyente, nombró una comision compuesta de los sres. Ramos Arizpe, Barbosa, Huerta, Guerra (D. Basilio), Chico, Llave, Barrera, Farías, Gonzalez Angulo, Saldívar, Caralmuro, Copca, para que pasase á ponerlo en conocimiento del supremo poder Ejecutivo y entre tanto que volviese se suspendió la sesion.

A la una y media volvió la expresada comision, y su presidente el sr. Ramos Arizpe manifestó de parte del supremo poder Ejecutivo la extraordinaria complacencia de que se hallaba poseido, por la noticia que se le habia

llevado; que protestaba sus respetos á la representacion nacional, y que estaria pronto á solemnizar la próxima instalacion del soberano Congreso.

El sr. Mier propuso que la milicia cívica haga honores al Supremo poder Ejecutivo, cuando éste salga en público, como el dia de la instalacion, para evitar la disension que resulta entre dicha milicia y la permanente.

No estando todavía abiertas las sesiones del Congreso, no se tomó en consideracion. El señor presidente citó para el viérnes á las diez, y se levantó la sesion.—*José Miguel Guridi Alcocer*, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*Victor Márquez*, diputado secretario.

## SESIONES DEL CONGRESO.

### SESION

del dia 7 de Noviembre de 1823

Leída y aprobada la acta de la última junta preparatoria, se dió aviso de acercarse el Supremo poder Ejecutivo; y el señor presidente del Soberano Congreso nombró la comision de estilo, que saliese á recibir aquella corporacion. Habiendo entrado al salon y tomado sus respectivos asientos, el presidente en turno felicitó al Congreso por su instalacion, manifestó el cuadro y situacion del Estado, y ofreció que los ministros lo harian mas detalladamente en las memorias que tenian trabajadas. El señor presidente del Congreso le contestó en términos genera-

les y con arreglo á las circunstancias. Concluyendo este acto se volvió el Supremo poder Ejecutivo, acompañándola la comision como á su entrada, y se levantó la sesion, anunciando el señor presidente que mañana á las diez comenzarian los trabajos de este soberano Congreso, á donde se presentarian los ministros de justicia, relaciones interiores y exteriores.—*José Miguel Guridi*, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*Victor Márquez*, diputado secretario.



## SESION

del día 8 de Noviembre de 1823

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con la credencial y poderes del sr. D. Antonio Gama, diputado por México, y se mandó pasar á la anterior comision de revision de poderes.

Se dió cuenta igualmente con los oficios siguientes:

1º Del ministerio de la guerra acusando el recibo del decreto número 162 del anterior Congreso, en que se aprueba la conducta del Supremo poder Ejecutivo, en haber declarado en estado de bloqueo el Castillo de San Juan de Ulúa.

2º Del mismo ministerio, avisando haber dado órden al comandante general de la provincia de Veracruz, de que se fije el fondeadero de buques en el puerto de Anton Lizardo, y que pase un ingeniero de aquella ciudad á formar el plan bajo el cual se construyan galeones con destino á la aduana y demas oficinas provinciales. Ambos oficios se mandaron contestar de enterado.

3º Del ministerio de Hacienda, participando haber dispuesto el gobierno el cumplimiento del decreto del anterior Congreso de 29 del mes anterior, relativo á que sean libres del pago de dos por ciento los caudales en numerario que salgan de las aduanas para los reales de minas, y se mandó archivar.

Se presentaron los señores ministros de relaciones y de justicia y negocios eclesiásticos, á dar cuenta del estado de la Nacion en sus respectivos ramos. Lo hicieron leyendo las memorias que trajeron á prevencion, y se mandaron imprimir.

Se dió cuenta con dos oficios del ministro de justicia, el uno con el que acompaña 125 ejemplares del manifiesto que ayer dió á la Nacion el Supremo poder Ejecutivo, y se mandó contestar su recibo; y el otro del secretario de la guerra con que remite 104 ejemplares del decreto núm. 159 sobre las facultades á que debe sujetarse el tribunal supletorio de guerra, y se mandó hacer lo mismo que con el anterior.

Se dió cuenta con un oficio del comandante general de Guadalajara, en que remita cuatro ejemplares del segundo cuaderno, en que manifiestan los pueblos de aquella provincia su voluntad sobre la forma de gobierno, y se mandó contestar su recibo y que se tendrían presentes cuando se trate de fijar la forma de gobierno en que deba constituirse la Nacion.

Se dió tambien cuenta con la que da la diputacion provincial de Chihuahua de haberse instalado el 4 de Octubre anterior, y se mandó contestar de enterado.

La misma diputacion remite una representacion del Ayuntamiento de aquella capital, en que pretende se declare ilegal é inadmisibla la solicitud del real de Parral, sobre separarse del gobierno de la provincia y unirse al de la de Durango, y se mandó remitir al gobierno para que con presencia de la solicitud referida que se la pasó para su informe, lo evacue con todos sus correspondientes datos.

El Sr. Gomez Anaya hizo presente que urjia mucho y era conforme al reglamento, que se formara cuanto antes el tribunal del Congreso; el señor presidente señaló para ello el lunes próximo 10 del corriente.

El sr. San Martin manifestó que el Ayuntamiento de Tepecoacuilco ha dirigido una exposicion al Congreso, ofreciendo mil quinientos pesos de donativo, para socorro de las tropas, cuyo acto patriótico era digno de que el Congreso lo tomara en consideracion. Se mandó pasar la exposicion al gobierno y que de dicha oferta se haga mencion honorífica en esta acta.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de poderes, proponiendo que se apruebe el de D. Juan Bautista Escalante, diputado por Sonora. Se aprobó, salvando su voto los sres. Mangino y Cabrera. Se levantó la sesion.— José Miguel Guridi Alcocer, presidente.—Francisco Maria Lombardo, diputado.

tado secretario.—*José Mariano Castillero*, diputado secretario.

## SESION

*del día 10 de Noviembre de 1823.*

Leída y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con una felicitacion del comandante general de la provincia de Puebla por la instalacion de este soberano Congreso constituyente, y se mandó sentar en la acta haberse oido con agrado.

Se dió cuenta con una instancia del Sr. D. José Miguel Ramírez, diputado nombrado por Guadalajara, en que pretende excusarse de este encargo, y se mandó pasar á la comision de poderes.

El apoderado de D. José y Doña Nicolasa Iturbide solicitó se leyese íntegra la instancia que hacia sobre que se permita á sus poderdantes pasar á vivir á esta capital, y que se resuelva sobre la pension de diez mil pesos que le asignó al primero la junta gubernativa, y no habiéndolo concedido el soberano Congreso, se mandó pasar á la comision de peticiones.

Se dió cuenta con los oficios siguientes del ministerio de relaciones:

1.º Remitiendo los documentos relativos á la eleccion de diputados en Tabasco, y una exposicion sobre ella del elector D. Pedro José Fernandez, y se mandó pasar á la comision de poderes.

2.º Incluyendo un expediente sobre la imposibilidad en que se halla de venir á servir su encargo de diputado D. Manuel de Viya y Cosío, y se mandó pasar á la comision de poderes.

A la misma se determinó pasar el 3.º en que se incluye el expediente relativo tambien á imposibilidad en que se cree estar D. Ignacio Rayon para ejercer sus funciones como diputado nombrado á este Congreso por Valladolid.

A la de gobernacion se mandaron pasar el 4, 5 y 6 sobre la consulta de la junta de sanidad y Ayuntamiento de Tlaxcala, de gravar con un real cada carga de pulque, para auxiliar las necesidades de los infelices en la epidemia de fiebres malignas que se padece en aquella provincia; sobre la aprobacion de los arbitrios adoptados por la diputacion de la misma provincia para fondos de los Ayuntamientos de Ixtacuixtla, Panotla y Apetatitlan, y sobre las causas que han obligado á la misma corporacion á celebrar sus sesiones con solo cuatro vocales.

El 7.º sobre la consulta del jefe político de esta provincia, sobre si puede ó no ser coronel del regimiento de la milicia nacional: se mandó pasar á la comision de este nombre.

El 8.º comunicando que con ocasion del informe que se le pidió al gobierno sobre el expediente instruido con motivo de la resistencia del Ayuntamiento de Monclova, en reconocer al alcalde primero como jefe político, ínterin no hiciese dimision de la jurisdiccion contenciosa, de que ya tenia conocimiento el poder Ejecutivo, ha dispuesto, y es su opinion que mientras el alcalde de Monclova funcione como jefe político cese de hacerlo en lo contencioso, y que lo verifique en este ramo el regidor mas antiguo, conforme al espíritu de la ley de 23 de Junio de 1823, y se mandó contestar de enterado.

Se mandó pasar á la comision de legislacion un oficio del ministro de justicia, acompañando una solicitud del C. José Rafael García, vecino de Salvatierra, sobre que se le expida el título de escribano recibíendosele examen en la capital de su provincia ó en Celaya.

Se procedió á elegir los treinta individuos que deben insacularse para formar el tribunal del Congreso, y presentadas las listas de los señores diputados, se nombró para su revision y examen á los sres. Cabrera, Velez y Argüelles, y se suspendió la sesion.

Dió cuenta la comision del resultado de la votacion, que fué quedar electos los individuos que siguen, con los votos

que se expresan y componen la pluralidad absoluta.

Señores.	Votos.
Espinosa .....	60
Ibarra .....	60
Godoy .....	59
Guerra (D. Basilio) .....	60
Lombardo .....	58
Sierra (D. Felipe) .....	56
Gonzalez Angulo .....	55
Argüelles .....	54
Bustamante (D. Carlos) .....	53
Barreda .....	52
Mangino .....	49
Márquez .....	48
Jimenez .....	45
Marin .....	44
Gordoa .....	43
Velez .....	42
Azorrey .....	42
Romero .....	42
Gomez Anaya .....	35
Paz .....	42
Mora .....	42
Solórzano .....	40
Fernandez Herrera .....	40
Gomez Farías .....	40
Martinez .....	40
Guerra (D. Joaquin) .....	39
Copca .....	39
Elorriaga .....	37
Covarrubias .....	37
Reyes .....	56

En seguida se procedió á sortear los diez individuos que deben componer el tribunal, y salieron para la primera sala los sres. Elorriaga, Guerra (D. Joaquin), Barreda y Paz; para la segunda los sres. Gordoa, Mangino, Jimenez, Fernandez de Herrera y Sierra, y para fiscal el sr. Lombardo.

Se dió cuenta con los siguientes oficios de la primera secretaría de Estado: el 1º con que remite documentos relativos al expediente sobre la solicitud de los administradores de correos para que se les exima de cargos concejiles.

El 2º Dando cuenta del arbitrio que ha tomado el Ayuntamiento de Colima para las dietas de su diputado.

El 3º Acompaña documentos sobre

la excusa del suplente electo para la diputacion provincial de Tlaxcala.

El 4º Informa favorablemente la instancia que hizo el Brigadier D. Antonio López de Santa-Anna, para que se aprobase la providencia que él mismo tomó, á solicitud del Ayuntamiento de Altamira, de que se situase cierta poblacion de aquel vecindario, en Tampico el viejo.

Con el 5º Remite la instancia del Ayuntamiento de Huatusco pidiendo se liberte á aquel Pueblo de la contribucion que se le ha asignado.

Con el 6º Acompaña documentos sobre la excusa de D. Manuel Bernal para no servir el cargo de individuo de la diputacion provincial de Tlaxcala.

Con el 7º Remite el plan de arbitrios formado por la misma diputacion provincial.

En el 8º Da cuenta con una exposicion del jefe político de Guanajuato, sobre no haberse instalado aquella diputacion provincial, por excusas de la mayor parte de sus individuos.

En el 9º Inserta un oficio del Ayuntamiento de Guadalupe, pidiendo se tome resolucion en el expediente con que se dió cuenta al Congreso, sobre el arbitrio propuesto por dicha corporacion para los fondos públicos de aquel lugar.

En el 10. Acompaña una propuesta del Administrador general de correos sobre aumento de dotacion al Administrador de Pachuca, por habersele aumentado el trabajo.

Con el 11. Remite documentos sobre la excusa de D. Juan José Pastor para no servir el cargo de vocal de la diputacion provincial de Querétaro.

Con el 12. Acompaña un oficio de la diputacion provincial de Chihuahua sobre planta de secretaría.

Los doce oficios anteriores se mandaron pasar á la comision de Gobernacion.

Con el 13º remite una exposicion de dicha diputacion provincial, proponiendo un arbitrio sobre el tabaco labrado para cubrir las dietas de los diputados y los demas gastos que tiene que hacer.

Con el 14º da cuenta con un oficio del administrador general de correos, sobre que se ponga en la administracion de Córdoba un escribiente dotado con treinta pesos.

Con el 15º acompaña el acta de eleccion de diputado al Congreso por el partido de Tehuantepec. Se mandó pasar á la comision de poderes.

Los dos anteriores se mandaron pasar á las comisiones unidas de Hacienda y Gobernacion.

Con el 16º remite un oficio del jefe político de Chihuahua, y testimonio del acta de eleccion de los diputados de aquella provincia. Se mandó archivar por estar concluido este punto.

Con el 17º acompaña una consulta de la diputacion provincial de México, sobre abonos de dietas á los señores diputados en el tiempo que medió desde la disolucion del Congreso pasado hasta su reposicion: se mandó reservar para cuando se discuta el dictámen que hay sobre la materia.

Oyó el Congreso con agrado la felicitacion que le dirige el Ayuntamiento de Tixtla.

Se mandó pasar á la comision de justicia una instancia del sr. D. José María Anaya, diputado electo por Guanaxuato, sobre que se le dispense el venir á servir su encargo por el término de un mes, que necesita para concluir varios asuntos.

Conforme á lo propuesto por la comision de poderes, se aprobó el del sr. D. Antonio Gama, diputado por la provincia de México.

El sr. Barbosa propuso y fué aprobado que se hiciera mencion honorífica en el acta de que la milicia cívica hace hoy la guardia al soberano Congreso, por haberlo solicitado ella misma, en testimonio de su afecto á la represen-

tacion nacional. Se levantó la sesion.—*José Miguel Guridi Alcocer*, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*Florentino Martínez*, diputado secretario.

## SESION

del dia 11 de Noviembre de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, hizo el juramento provenido y tomó asiento en el Congreso el sr. D. Francisco Patiño, diputado por México, electo en el departamento del Sur.

Oyó el Congreso con agrado las felicitaciones que por su instalacion le hacen las diputaciones provinciales de México, Puebla y Valladolid, el Ayuntamiento y Estado mayor de Puebla, el protomedicato, los oficiales residentes en esta ciudad, el regimiento de granaderos libres á caballo y los del regimiento 1º infantería provincial de Puebla, habiéndose leido íntegra la de Valladolid, á peticion del sr. Cabrera.

Se mandaron pasar á las comisiones de relaciones tres oficios de D. Antonio Roman Udias, comandante de Pueblo Viejo de Tampico, en que participa la entrada y salida de los buques que ha habido en el puerto desde el 12 al 21 de Octubre último.

Se leyeron dos oficios del ministerio de justicia, acompañando en el uno el expediente promovido por D. Pablo Galeana, en solicitud de que se le restituya la hacienda de la Brea confiscada por el general Morelos, vendida al padre de aquel y quitada con todos sus aperos por el gobierno español; y el otro en que incluye una instancia del Br. D. Miguel Tagle, en que pide dispensa de nueve meses de práctica forense para recibirse de abogado. El 1º se mandó pasar á la comision de justicia, y reservarse el 2º para cuando se discuta el dictámen sobre una proposicion hecha por el sr. Ibarra, relativa á esta clase de dispensas.

Se presentaron los poderes del sr. D. Ambrosio Martínez de Vega, diputado á este Congreso por Sinaloa, y se mandaron pasar á la comision del ramo.

A la de infracciones una queja de D. Manuel Almanza, sobre que no se le ha juzgado ni aun tomado declaracion sobre el crimen que se le imputa, despues de mas de seis meses que está preso en la cárcel pública, contra las leyes militares, á cuya clase pertenece.

A donde hay antecedentes una solicitud de Doña María Soledad Elena Vicario, sobre que se autorice al gobierno para que pueda nombrar un administrador especial de los derechos de peaje y averia responsables al crédito que tiene en la administracion del antiguo cuerpo consular de Veracruz. Se mandó reservar para cuando se discuta el dictámen de la comision de Hacienda sobre tabaco, la solicitud del Ayuntamiento de Xilitla sobre que se le permita cultivar aquella planta.

La instancia del apoderado de D. José Joaquin y Doña Nicolasa Iturbide, de que se hizo mérito en la acta de ayer, se mandó pasar á las comisiones en que hay antecedentes.

A pedimento de D. Luis Varela se mandó devolver para instruirlo mejor, el expediente promovido á su instancia, reclamando una plaza en la oficina de redaccion del «Diario.»

Una solicitud de D. José Vicente Estrada para que se le destine en el depósito general de oficiales ó á algun regimiento en consideracion á sus servicios, se le mandó volver para que ocurra adonde corresponda.

Se procedió á la votacion de diez individuos con que ha de llenarse la lista de treinta que deben estar insaculados para completar el tribunal del Congreso cuando sea necesario, y despues de hecha la regulacion de votos por la comision nombrada al efecto, resultaron electos á pluralidad absoluta los sres. Fernandez Chico, Cabrera, Capiro, Paredes, Castillero, Morales, Rodriguez, Berruecos, García y Alderete.

Quedó enterado el soberano Congreso por oficio del ministro de Hacienda, de que mañana se presentará con la memoria de su ramo.

Se leyó una proposicion del sr. Bustamante (D. Carlos), en que pide se restituya á D. Jacobo Villa Urrutia la plaza de oidor de la audiencia de México, de que fué despojado por el gobierno español por adicto á nuestro actual sistema, y que se agregue á la comision de constitucion nombrada el dia de ayer. Aunque su autor solicitó que se tuviera por el momento, determinó lo contrario el soberano Congreso, y quedó por de primera lectura, levantándose la sesion pública á las once y tres cuartos para entrar en secreta, á peticion de un señor diputado.—*José Miguel Guridi Alcocer*, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*Florentino Martínez*, diputado secretario.

## SESION

del dia 12 de Noviembre de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, hizo el juramento de estilo y tomó asiento entre los demas señores diputados el sr. D. Antonio Gama, nombrado por esta provincia de México.

A la comision de poderes con los antecedentes que remitió el gobierno sobre la imposibilidad en que se halla de venir á desempeñar el cargo de diputado, el sr. D. Manuel de Viza y Cosío, nombrado en Veracruz, se mandaron pasar las credenciales del suplente D. Antonio Juille y Moreno.

Se oyeron con agrado las felicitaciones que por la instalacion del soberano Congreso le hacen la contaduría mayor, el juez de letras de Puebla y el batallón de infantería provincial de Guanajuato.

Quedó enterado el Congreso por oficio del ministro de Hacienda, de haber-

se enterado en la tesorería general los mil quinientos treinta y ocho pesos del donativo que hizo el Ayuntamiento de Tepecoacuilco, para auxiliar los gastos de las valientes tropas que sostienen el puerto de Veracruz.

A la comision en que hay antecedentes, se mandó pasar una instancia del general D. Vicente Guerrero, haciendo renuncia del destino de miembro del poder Ejecutivo á causa de sus enfermedades.

A la de gobernacion la solicitud del ex-diputado D. Isidro Montufar, pidiendo se le ministre el viático necesario para volverse á su provincia.

Se leyó por primera vez el dictámen de la comision militar sobre la consulta del gobierno, en orden á si podrá ser ó no coronel de la milicia nacional el jefe político de esta corte.

Se aprobó esta proposicion del sr. Ramos Arizpe: «Que se nombre una comision especial, para que tomando en consideracion el Reglamento del Congreso anterior, exponga al actual las mejoras con que crea oportuno adoptarlo para el gobierno interior del mismo,» y en consecuencia se nombraron para la comision los señores Vargas, Castorena y Espinosa.

Se mandó tener presente para el giro que se debe dar á los expedientes despachados por las comisiones del anterior Congreso, y los que están por despachar, una proposicion del sr. Osorez sobre la materia.

Se dió primera lectura y fué el sr. Covarrubias la siguiente proposicion suya: «Que se derogue la segunda parte del artículo 4º del 21 de Mayo sobre que se use de la fuerza de armas en las presentes disensiones políticas, á menos que no haya agresion, hasta nueva resolucion del Soberano Congreso.»

Se leyeron varios dictámenes sobre expedientes de hacienda, y á propuesta del sr. Marin, se acordó que la mesa les diera, lo mismo que á los demas que existan en la Secretaría, el giro mas oportuno.

Se presentó el ministro de hacienda, leyó su memoria sobre este ramo y se mandó imprimir, nombrándose para revisarla, una comision compuesta de los señores Argüelles, Marin y Bustamante (D. Carlos).

Se leyó por primera vez una proposicion del sr. Bustamante (D. Carlos) sobre que se permita la venta por voceo de los periódicos conocidos.

El sr. Espinosa indicó la necesidad de nombrarse como está acordado el Supremo Tribunal de Justicia; y se determinó se pregunte al gobierno el resultado de las noticias que sobre los sugetos que puedan componerlo pidió á las provincias.

Se nombraron para examinar la memoria del Ministro de Relaciones los señores Gama, Huerta, Godoy, Reyes y Gomez Farias, y para la del Ministro de Justicia y negocios eclesiásticos los señores Castorena, Llave, Saldivar, Osorez y Becerra.

Se dió primera lectura á una proposicion de los señores Gasca, Ahumada, Mora, Barbosa y Gomez Anaya, para que se invite al gobierno á proponer medios eficaces de asegurar la tranquilidad y seguridad de los caminos; y se levantó la sesion pública á la una del día para continuar en secreta.—*José Miguel Guridi Alcocer*, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*Florencio Martinez*, diputado secretario.

## SESION

del día 13 de Noviembre de 1823.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con un oficio del ministerio de la Guerra, en que consulta si le corresponde y cuál deba ser en este caso el Montepío que pretende Doña María Francisca Fernandez Monjardin viuda del Lic. D. José María Fernandez Almanza, auditor que fué de la ca-

pitania general de Puebla, y se mandó á la comision militar.

Se dió segunda lectura á la proposicion del sr. Bustamante (D. Carlos) sobre la restitution del destino de D. Jacobo Villaurrutia y que se agregue á la comision de constitucion. No se admitió á discusion.

Se leyó por primera vez una proposicion del sr. Marin reducida á que pase á la de hacienda, un proyecto de D. Francisco Javier Tabeau Bauñi, en que propone se le dé un valor duplo á la moneda.

Se recibieron con oficio del Ministro de Relaciones ochenta ejemplares de la memoria de su ramo mandada imprimir, y se repartieron entre los señores diputados.

Aunque algunos señores pidieron se discutiesen algunos de los dictámenes despachados por las comisiones del anterior Congreso, hizo presente la secretaría haber mandado pasar todos los expedientes conforme al acuerdo de ayer, á las comisiones del actual, para su confirmacion ó reforma; y que por consiguiente ninguno habia de que poder ocuparse.

El ministro de guerra y marina leyó las memorias de estos ramos, y se mandaron imprimir.

Resolvió el Soberano Congreso facultar al Tribunal del mismo para nombrar Escribano á su satisfaccion.

Se dió cuenta con un oficio del Ministro de Justicia y negocios eclesiásticos, remitiendo un expediente relativo á la escasez de ministros del culto, y se mandó pasar á la comision donde hay antecedentes, levantándose la sesion á las once y media de la mañana, por no haber otra cosa en que ocuparse el Soberano Congreso.—*José Miguel Guridi Alcocer*, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*Florentino Martínez*, diputado secretario.

## SESION

del día 14 de Noviembre de 1823.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con un oficio del Ministro de justicia, acompañando el informe que da al gobierno la diputacion provincial de Monterey, sobre el mal estado en que se halla la administracion de justicia en aquella provincia, y se mandó pasar á la comision de justicia.

Se leyeron y fueron oidas con agrado, las felicitaciones que hacen al Soberano Congreso por su instalacion la compañía veterana ligera de Puebla; el cura de la Catedral de la misma Ciudad D. Pedro Lemus; el Ayuntamiento de Guanajuato, y la diputacion provincial de Querétaro.

La solicitud de D. Santiago Menocal sobre que se tome en consideracion la instancia que tiene hecha reclamando la sentencia pronunciada contra él por haber dado su firma en el papel titulado: «Oiga el público verdades etc.» se mandó pasar á sus antecedentes.

La queja de D. Joaquin Fernandez Lizardi, contra la providencia del jefe político de que no se griten los impresos por las calles, se determinó pasar á las comisiones unidas de infracciones y libertad de imprenta.

Se aprobaron los dictámenes de la comision de poderes sobre los de los señores D. Ambrosio Martínez Vea, nombrado diputado en Sinaloa, y D. Antonio Juille y Moreno suplente de Veracruz, por la imposibilidad en que se halla de desempeñar su cargo el propietario D. Manuel de Viza y Cosío, salvando su voto en cuanto al primero el sr Cabrera.

Se dió primera lectura á dos dictámenes de la comision de hacienda sobre administracion de papel sellado, y montepío que deben disfrutar las viudas ó hijos de los que fallecen encargados de las secretarías del despacho.

Se dió segunda lectura y se señaló el día de mañana para discutir el dictamen de la comision Militar, sobre la

validacion ó nulidad de la eleccion de coronel de milicia cívica de esta córte, recaída en el jefe político de la misma.

Se leyeron y mandaron volver á la comision de Gobernacion, los expedientes sobre excusas de los vocales D. Juan José Pastor y D. Mariano García, de las diputaciones provinciales de Querétaro y Tlaxcala, y el de arbitrios de esta última corporacion para la curacion de enfermos de su provincia.

A la comision de hacienda se mandaron pasar la sôlicitud del Ayuntamiento de Huatusco, sobre que se le libre de varias contribuciones, y la del Administrador de correos de Pachuca sobre aumento de sueldo.

Se dió segunda lectura á las proposiciones siguientes:

De los señores Gasca, Ahumada, Mora, Barbosa y Gomez Auaya sobre seguridad de caminos, y se mandó pasar á la comision de legislacion.

La del sr. Covarrubias sobre que no se use de la fuerza de armas en las presentes disensiones políticas, y que se derogue la segunda parte del art. 4.º de 21 de Mayo anterior, se mandó pasar á las comisiones de guerra y justicia unidas.

La del sr. Cárlos Bustamanto sobre que se puedan vender por voces los periódicos conocidos, á la de libertad de imprenta.

La actual comision de guerra suscribió el dictámen de la del anterior Congreso sobre extincion de privilegios del cuerpo de artillería y se le dió 1.ª lectura.

A peticion del sr. Guerra (D. Joaquin) se mandó devolver el expediente sobre establecimiento del cuerpo Médico quirúrgico Militar, á las comisiones unidas de guerra y hacienda, agregándoseles el precitado sr. Guerra.

El sr. Barbosa presentó las proposiciones siguientes:

1.ª Que se dé un decreto prohibitivo

de introducir jabon, sebo, harina y ropa hecha, así como zapatos.

2.ª Que se dé otro para que el Ejército indispensablemente el dia de formacion, así los jefes y oficiales como la tropa, no se pongan otro vestuario que no sea del construido en el país, igualando en esto la órden de que las tropas españolas no se vistiesen de otro paño que el de las reales fábricas.

3.ª Que se establezcan Sociedades protectoras de las artes en todas las poblaciones grandes que las tengan.

Las dos primeras proposiciones, por tener antecedentes, se mandaron pasar á la comision encargada de ellos, que es la de comercio, y la tercera se tuvo por de primera lectura.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de relaciones exteriores sobre los partes de entrada y salida de buques en Tampico, dados al Congreso por el comandante de la 1.ª division del Norte.

Se levantó la sesion pública á las doce para entrar en secreta.—*José Miguel Guridi y Alcocer*, Presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*Florentino Martínez*, diputado secretario.

## SESION

del dia 15 de Noviembre de 1823

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del Ministro de justicia, acompañando una consulta del consulado de Puebla, sobre quien debe funcionar como Presidente del Tribunal de Alzadas, y se mandó pasar á la comision de legislacion.

Una representacion del Ayuntamiento de Arizpe, dirigida por conducto del Ministerio de Relaciones sobre las nulidades que supona en la eleccion de



Diputados de la provincia de Sonora, se mandó pasar á la comision de Poderes.

Una instancia de D. Joaquín de Cubas, quejándose de infracciones cometidas por esta audiencia en la causa que se le sigue, se mandó pasar á la comision donde hay antecedentes.

Oyó con agrado el Soberano Congreso las felicitaciones que le hacen por su instalacion la audiencia de esta córte, el Ayuntamiento de Querétaro, el de Guadalupe y el de San Martín Texmelucan.

Para examinar la memoria del Ministro de hacienda se nombró una comision especial compuesta de los señores Argüelles, Mangino, Marin y Bustamante (D. Carlos), y para la memoria del de la guerra y marina otra, compuesta de los señores Gomez Anaya, Mora y Robles.

Se dió segunda lectura á dos dictámenes de la comision de Hacienda, sobre administracion del papel sellado y montepío de viudas é hijos de los Secretarios del despacho, y se señaló para su discusion el lúnes próximo.

Se les dió tambien 2.<sup>a</sup> lectura, y se señaló el mismo día la discusion de los dictámenes de las comisiones de guerra y relaciones, sobre extincion de los privilegios del cuerpo de artillería, y sobre los partes de entrada y salida de buques dados por el comandante de Tampico.

Se puso á discusion el dictámen de la comision militar sobre la consulta del gobierno contraida á que si fué ó no válida la eleccion de coronel de la Milicia Nacional recaida en el jefe político de esta córte, y no habiendo lugar á votar se mandó volver á la comision.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision ordinaria de hacienda sobre la consulta que hizo al gobierno la administracion general de correos, acerca de los fondos de que deben cubrirse los portes de la correspondencia de jefes políticos, diputaciones provinciales etc.

La comision militar presentó sobre la eleccion de Coronel de la milicia cívica de esta córte las siguientes proposiciones:

No es contrario á la ley el nombramiento de Coronel de la milicia nacional en el jefe político de esta capital.

2.<sup>a</sup> La comision cree que en esta parte debe adicionarse la ley.

Declaradas suficientemente discutidas, se aprobó la primera y se retiró por la comision la segunda por no ser del día.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De las comisiones de hacienda y relaciones, sobre aumento de quinientos pesos de sueldo á nuestro enviado cerca de los Estados-Unidos, consultado por el gobierno.

De la comision militar sobre que los oficiales de la milicia cívica que no han tenido lugar en las nuevas elecciones quedan sujetos al servicio de la misma milicia.

De la propia comision, sobre que se admita la cesion voluntaria que ha hecho la Brigada de artillería de Veracruz de las gratificaciones de campaña que se le deben desde Diciembre de 1822 hasta Mayo del corriente.

De la misma sobre medidas para el arreglo de la fábrica de pólvora de Santa Fé.

Se leyeron por segunda vez y fueron admitidas á discusion una proposicion del sr. Marin, sobre que cada dos meses nombre el Congreso dos secretarios para su Tribunal, y otra del sr. Barbosa, sobre que se establezcan sociedades protectoras de las artes en todas las poblaciones grandes que las tengan. La 1.<sup>a</sup> se mandó pasar á la comision de legislacion, y la 2.<sup>a</sup> á la de relaciones, por ser la encargada de examinar la memoria del ministro que trata de este punto.

Se leyó por primera vez una proposicion del sr. Dunslangüer, para que

no se concedan licencias vitalicias á los médicos, y se sujeten á exámenes periódicos.

Se aprobó una del sr. Guerra (D. Basilio), sobre que los diputados que faltan, se pongan en camino dentro de 3 dias despues que se les notifique, y el gobierno ponga todos los medios para que lo verifiquen con puntualidad.

Se nombró la comision que habia de examinar la memoria del sr. ministro de hacienda compuesta de los señores Argüelles, Mangino, Maria y Bustamante (D. Carlos), y para examinar la que leyó el ministro de guerra fueron nombrados los señores Gomez Anaya, Mora y Robles.—Se levantó la sesion.—*José Miguel Guridi Alcocer*, Presidente.—*Francisco M. Lombardo*, diputado secretario.—*Florentino Martinez*, diputado secretario.

## SESION

*del dia 17 de Noviembre de 1823.*

Leida y aprobada la acta del dia 15, se presentó, hizo el correspondiente juramento, y tomó asiento entre los demas señores diputados el sr. D. Antonio Juille y Moreno, suplente por Veracruz.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de relaciones, acompañando una consulta del jefe político de Puebla en que solicita se declare, si está ó no vigente el art. 189 de la constitucion, y se mandó pasar á la comision de este ramo.

Se aprobaron los dictámenes de la comision de peticiones, sobre las solicitudes de D. José Mariano Ramirez y D. Juan José Beravides, en que se quejan de infracciones cometidas respecto del primero por esta audiencia, y respecto del segundo por el comandante de nacionales de San Angel, y se mandaron pasar á la comision correspondiente.

La solicitud de D. Manuel Ignacio del Callejo, de que se le ministren por esta tesorería quinientos pesos á cuenta de dietas vencidas, de acuerdo con la comision de peticiones se mandó pasar á la de gobernacion.

A la de hacienda ordinaria se mandó pasar la instancia del alcalde de Huiztaca, para que se le exima á su pueblo de las pensiones que ha sufrido hasta aquí.

Presentados los poderes de los sres. D. Epigmenio de las Piedras y D. Vicente Embides, diputados el primero por México y el segundo por Oaxaca, se mandaron pasar con sus respectivas actas á la comision de poderes.

Se dió su segunda lectura á los dictámenes siguientes, cuya discusion se señaló para el primer dia útil:

1º De la comision de relaciones y Hacienda, sobre aumento de quinientos pesos de sueldo á nuestro enviado cerca de los Estados- Unidos.

2º De la ordinaria de Hacienda, sobre la correspondencia que debe correr franca de porte.

3º, 4º y 5º De la comision militar sobre si deberán quedar sujetos al servicio nacional ó pecuniario los oficiales de la milicia cívica que han dejado de serlo por las nuevas elecciones de jefes; sobre la cesion de las gratificaciones de campaña que hace la brigada de artilleros de Veracruz; y sobre la fábrica de la pólvora.

Se puso á discusion y quedó aprobado el dictámen de la comision de relaciones, contraido á que se le diga al gobierno que á él nada mas se remitan los partes de entradas y salidas de buques, y que solo cuando lo juzgue oportuno, ponga en conocimiento del Congreso las noticias convenientes.

Puesto á discusion el dictámen de la comision militar sobre extincion de los privilegios del cuerpo de artillería, se declaró no haber lugar á votar su primer artículo, y se mandó devolver á la comision el expediente para que abra nuevo dictámen.

El sr. Ramos Arizpe anunció que á pesar de las continuas tareas que ha tenido la comision de constitucion, no le habia sido posible concluir el plan de bases constitutivas de la nacion que tiene ofrecidas, pero que de juéves á viernes tendria la satisfaccion de presentarlas.

Se aprobó el dictámen de la comision ordinaria de Hacienda, sobre administracion del papel sellado, reducido á este artículo: Que se conteste al gobierno el oficio de 14 de Octubre último, previniendo que disponga el cumplimiento de la ley de 6 del mismo en todos los pueblos en cuanto puede ser con los cuatro sellos del papel corriente en los objetos á que la misma ley los destina.

Puesto á discusion el dictámen de la citada comision de Hacienda, sobre la cuota que deban disfrutar de montepío las viudas é hijos de los secretarios del despacho, se mandó volver á la comision.

Se dió primera lectura al dictámen de la misma comision, sobre pension que debe sustituirse al desestanco de la nieve, y se levantó la sesion pública á las doce del dia para continuar en secreta.—*José Miguel Guridi y Alcocer*, presidente.—*Francisco Maria Lombardo*, diputado secretario.—*Florentino Martinez*, diputado secretario.

## SESION

del dia 18 de Noviembre de 1823

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta y se oyeron con agrado las felicitaciones que por la instalacion del soberano Congreso, le hace el nacional y mas antiguo colegio de San Ildefonso, los jefes, oficiales y soldados de San Luis Potosí, el gobernador del fuerte de Perota, por sí y á nombre de los oficiales, empleados y tropa de aquella guarnicion, el consulado y comerciantes de Puebla, el jefe

político y vecinos de Tlaxcala, la diputacion provincial de la misma provincia, el comandante general de Querétaro, el Ayuntamiento de San Luis de la Paz, el de Jilotepec y el de San Miguel el Grande, habiéndose leído íntegras las dos primeras á peticion de los sres. Guerra (D. Basilio) y Vargas.

De conformidad con la comision de poderes, se aprobaron los del sr. D. Epigmenio de las Piedras, y á consecuencia se presentó el mismo señor, hizo el juramento de estilo y tomó asiento entre los señores diputados.

La dispensa que pide el sr. D. José María Castro, nombrado diputado por Guadalajara, para suspender su viaje á esta capital, se mandó pasar á la comision de poderes.

A la de legislacion una instancia del alcalde de Tetepango, solicitando que interin se nombran jueces de letras, los constitucionales de las cabezas de partido ejerzan las funciones de los antiguos subdelegados.

A las comisiones de gobernacion y moneda unidas se mandó pasar el oficio del ministerio de Hacienda, en que consulta quede vigente la ordenanza de esta casa de moneda en orden á provision de sus plazas, y no se observen con ellas las propuestas de las diputaciones provinciales.

Se leyeron por primera vez los siguientes dictámenes de la comision de justicia:

1º La instancia de Doña Ramona Soler, de que se mande al consulado de Veracruz terminar la causa que ha mucho tiene pendiente sobre companía de su difunto esposo Aguirreolea.

2º Sobre el indulto solicitado para su marido por Doña Mannela Alvarez, á causa de la muerte que el primero dió en Puebla á D. Luis Camacho.

Se aprobaron de la misma comision los siguientes:

1º Que se pase á la de Hacienda la proposicion del sr. Elozúa, relativa á que los pueblos comprendidos en los

partidos de Monclova y Rio Grande, se eximan de varias pensiones.

2° Que pase á la de legislacion una proposicion del sr. Bustamante (D. Cárlos), en que pide sean destinados á la Península de California los condenados á presidio.

3° Que se archive el expediente en que recusaba al ex-diputado D. Mariano Herrera en la comision de justicia, D. Gaspar de Ochoa, comandante de la provincia de Durango.

4° Que se haga lo mismo con el promovido por D. Francisco Bórja, á nombre de D. Mariano Gramelo, haciendo presentes los embarazos de que le administraran justicia los alcaldes de Olotatlan, y que por consiguiente no tenia á quien ocurrir; pues hablándose de los alcaldes pasados, han cesado ya los embarazos, pudiendo ocurrir á los presentes.

5° Que se haga lo que con el anterior, y por semejantes causas, con el promovido por el Ayuntamiento y vecinos de Xochimilco sobre las ocurrencias entre éste y el de Xalpam, que dieron motivo á la prision del alcalde D. Agustín Bayarta.

6° Que pase á la comision de gubernacion la instancia del ex-diputado D. Pedro Lavairu, contraida á que se le ministren por esta tesorería trescientos cuarenta pesos, para volverse á su provincia.

7° Que no ha lugar á la solicitud del sr. D. José María Anaya, á demorarse en Guanajuato el tiempo que indica en su representacion, supuesta la resolucion de 15 del corriente, sobre la pronta venida de los señores diputados.

8° Que pase á las comisiones unidas de legislacion y hacienda la solicitud del administrador general de correos de esta córte, sobre que dispense la ley en que se prohíbe á las viudas é hijos de los que han contraído matrimonio á los sesenta años cumplidos, disfrutar de montepío.

9° Que pase á la comision de gober-

nacion una proposicion sobre que los encargados en los partidos de recojer la pension de tres pesos por cada testamento, den cuenta de su monto cada mes, y que ingrese en esta tesorería.

Se aprobó el dictámen de las comisiones unidas de Relaciones y ordinaria de hacienda sobre aumento de sueldo á nuestro enviado cerca de los Estados- Unidos, reducido á esta proposicion: «Que se diga por órden al gobierno que al Coronel D. Anastasio Torrens residente en los Estados- Unidos, cerca de aquel gobierno, con encargo del nuestro, se le abonen sobre el sueldo que disfruta 500 pesos para portes y escribiente.»

Se dió segunda lectura al dictámen de la comision ordinaria de hacienda sobre la pension que debe sustituirse al desestanco de la nieve, y se señaló el dia de mañana para su discusion.

Se aprobó un dictámen de la comision de poderes sobre las excusas del sr. D. José Miguel Ramirez nombrado diputado por Guadalajara, refundido en este artículo: «Que sin embargo de las excusas que alega el prebendado D. José Miguel Ramirez para no venir á desempeñar su encargo de diputado, se le obligue á verificarlo en el término que previene el decreto de 15 del corriente.»

Se dió 1ª lectura á los dictámenes siguientes:

1° De la comision de Infracciones sobre las de que se queja como cometidas en su arresto y detencion el Teniente Coronel graduado D. Manuel Almanza.

2° De la comision militar sobre sueldos de ciertas clases del Ejército.

Se puso á discusion el dictámen de la comision Militar, sobre la direccion de la fábrica de pólvora, y fueron aprobados los artículos siguientes:

1° Que las fábricas de pólvora que sean de la República mexicana estén á cargo del cuerpo de artillería.

2° Que el gobierno presente al Con-

grosos para su aprobacion, el reglamento correspondiente.

El 3º que dice: «En el nombramiento de jefes y oficiales que se hagan para dicha fábrica serán preferidos los retirados y cansados del mismo cuerpo que tengan los conocimientos suficientes,» se aprobó mandandose volver á la comision para que lo sustituya segun las observaciones hechas en la discusion.

El sr. Paz salvó su veto en el artículo 1º.

Se aprobó la adición hecha por el sr. Castorena, de que se ponga la palabra «por ahora» despues de la de «estón» del art. 1º.

Se mandó pasar á la comision de Policia una nota de los utensilios que faltan en la Secretaría del Congreso.

Nombró el sr. Presidente para la comision especial que ha de examinar el expediente sobre atribuciones de la diputacion provincial de México, á los señores Ibarra, Patiño y Paz, para la que ha de informar en el expediente promovido por el Tribunal Supremo de la guerra á los señores Marin, Sierra, (D. Felipe) y Espinosa; para la extraordinaria de gobernacion á los señores Arzac, Reyes, Arriaga, Saldivar y Paredes. Agregó á la de guerra al sr. Juille, y á la de constitucion á D. Jacobo Villa Urrutia, pues aunque este último no es diputado, dijo el sr. Presidente que sus sobresalientes luces serian muy útiles á la comision, y no hallaba inconveniente alguno en que la auxiliase ni esto carecía de ejemplar, pues en España fué asociado á la comision de constitucion D. Antonio Romanillos que no era miembro de las cortes.

Se levantó la sesion á las doce y media.—*José Miguel Guridi Alcocer*, Presidente.—*Francisco M. Lombardo*, diputado secretario.—*Florentino Martinez*, diputado secretario.

## SESION

del día 19 de Noviembre de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, el sr. Arizpe manifestó serle muy sensible, y parecerle indecoroso á la comision de constitucion, que el sr. Presidente le agregue un individuo, que aunque de muchas luces y virtudes como el sr. Villaurrutia, no es del seno de este Congreso; y despues de satisfacerle el sr. Presidente que no pensó hacer injuria á la comision, sino acumular en ella las luces posibles, retiró el nombramiento indicado en la acta de ayer.

Se dió cuenta con los siguientes oficios:

1º Del Ministro de hacienda adjuntando una representacion del ex-ministro de Justicia D. José Dominguez, en que hace presente haber quedado sin el dicho destino, y sin el de Intendente de Guanajuato, para que le habia nombrado el anterior gobierno, y se mandó pasar á la comision que entiende en el expediente de D. Antonio de Medina,

2º Del Ministro de Justicia y negocios eclesiásticos, acompañando las listas que han llegado al gobierno, de dos ó tres provincias, de los individuos letrados que hay en ellas, y se mandó contestar de enterado.

3º Del ministro de Relaciones, acompañando la acta de elecciones de diputados en Sinaloa, y se mandó á la comision de poderes.

Se oyó con agrado la felicitacion, que por haberse instalado este Soberano Congreso, le hace el Seminario Palafoxiano de Puebla.

Se mandó pasar á la comision de Policia, una instancia de D. Miguel Sanchez, á efecto de que se le satisfagan cuarenta y cuatro pesos que dice tener devengados en esta Secretaría.

A la de legislacion una solicitud de D. José Antonio Vargas vecino de Puebla, contraida á que se le haga la gracia de que se reformen las partidas de

bautismo en que se sentaron como ex-  
pósitos los hijos de su actual mujer,  
habidos antes del fallecimiento de la  
primera.

A la de Policía una solicitud de D.  
José María Moreno, vecino de Puebla,  
proponiendo la venta de una imprenta  
para el Diario de este Soberano Con-  
greso.

Se pusieron á discusión y se aproba-  
ron los siguientes dictámenes:

1º De la comision ordinaria de ha-  
cienda, sobre la pension que deba su-  
frir la nieve en su desestanco, reducido  
á este artículo: «En adelante pagará la  
alcabala eventual, como los demas efec-  
tos de consumo.»

2º De la comision Militar, sobre los  
oficiales de la antigua milicia cívica,  
contraido á este artículo: «Están com-  
prendidos en la ley de 9 de Abril últi-  
mo todos los individuos no exceptua-  
dos por el art. de ella, y de consiguien-  
te los oficiales de la antigua milicia cívica  
que no han tenido lugar en las  
nuevas elecciones, quedan sujetos al  
servicio de la misma.»

3º De la comision de poderes sobre  
los del sr. D. Vicente Envides diputa-  
do nombrado en Oaxaca, consultando  
su aprobacion; en la que salvaron sus  
votos los señores Lombardo, Castellero,  
Martinez, Lallave, Bustamante (D. Car-  
los), Mier, Mangino, Barbosa, Mora,  
Gutierrez, Paz, Cabrera, Ibarra y Ber-  
ruecos.

4º De la comision de Policía consul-  
tando se pase al gobierno la lista de los  
muebles que necesita la Secretaría, pa-  
ra que á la brevedad posible la habi-  
lite ó remita su importe á la misma se-  
cretaría.

Una adicion del sr. Guerra (D. Ba-  
silio) al artículo 1º aprobado sobre el  
servicio á que están obligados los ofi-  
ciales de la antigua milicia cívica, ad-  
mida á discusión, se mandó pasar á la  
comision militar.

Puesto á discusión el dictámen de la  
comision militar sobre la cesion que  
hacen los jefes, oficiales y tropa de la

brigada de Artilleria de Veracruz, de  
las gratificaciones de campaña que se  
les deben desde Diciembre de 22 hasta  
Mayo de 1823, se determinó no admi-  
tir la cesion, y que se diesen las gra-  
cias á dichos jefes, oficiales etc., cons-  
tando en la acta el agrado con que ha  
visto el Soberano Congreso su patrio-  
tismo y desinterés.

Se aprobó un dictámen de la comi-  
sion ordinaria de hacienda reducido á  
los siguientes artículos:

Art. 1º Que la correspondencia de  
oficio enviada del gobierno se fran-  
quee graciosamente y únicamente cuando  
vaya dirigida á alguna autoridad civil,  
eclesiástica ó militar, ó jefe de oficina.

2º Que para que tambien se franquee  
graciosamente la que se dirija á los  
Ayuntamientos y Alcaldes, ó que ellos  
remitan, se certifique en la cubierta por  
los secretarios de los jefes políticos ó  
de las diputaciones provinciales, y por  
los alcaldes primeros ó quienes hagan  
sus veces, y lo mismo la que se dirija  
del gobierno á jefes militares ó perso-  
nas particulares, verificándolo en es-  
te á caso sus respectivos secretarios.

Se dió 2ª lectura y quedaron para  
discutir en primer dia útil los dictáme-  
nes siguientes:

1º De la comision de infracciones so-  
bre las de que se queja el teniente coro-  
nel Almanza.

2º De la de Guerra sobre sueldo de  
ciertas clases del Ejército.

3º y 4º De la de Justicia sobre la so-  
licitud de Doña Manuela Alvarez, im-  
petrando indulto para su marido por  
la muerte que dió en Puebla á D. Luis  
Camacho, y sobre la instancia de Do-  
ña Ramona Soler pidiendo se mande  
al consulado de Veracruz terminar la  
causa de que conoce ha mucho tiempo  
sobre la compañía de su difunto espo-  
so con D. Fermin Aguirre Olea.

Se dió primera lectura á las propo-  
siciones siguientes:

1º Del sr. Paredes, sobre que la co-  
mision de gobernacion despache la so-

licitud del brigadier D. Antonio López de Santa-Anna, en cuanto á la aprobacion que dió al Ayuntamiento de Altamira, para repoblar á Tampico.

2.<sup>o</sup> Del sr. Guerra (D. Basilio) solicitando se reforme el Reglamento de la milicia cívica, y

3.<sup>o</sup> Del sr. Bustamante (D. Carlos), sobre que se convoque por medio de los periódicos á toda clase de personas para dirigir á la comision de constitucion todas las memorias y apuntamientos que tengan sobre la materia: oyéndoseles en la misma comision, si algunos quisiesen presentarse personalmente.

Se dió 2.<sup>o</sup> lectura á la proposicion del sr. Perez Dunslagüer, sobre las licencias que deban darse á los Médicos y Cirujanos, y admitida á discusion se mandó pasar á la comision de instruccion pública, y se levantó la sesion.—*José Miguel Guridi Alcocer*, presidente.—*Francisco Maria Lombardo*, diputado secretario.—*Florentino Martinez*, diputado secretario.

## SESION

del dia 20 de Noviembre de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se leyeron y aprobaron tambien las minutas de decretos sobre desestanco de la nieve, y correspondencia que debe correr franca de porte.

Se dió cuenta con un oficio del Ministro de hacienda, acompañando copia de una representacion de D. Manuel Merino en que solicita un empleo proporcionado á su mérito, ó que se le jubile con la pensión que juzgue mas oportuna el Supremo Poder Ejecutivo, quien no se cree con facultades para resolver en el caso por los motivos que expone, y se mandó pasar á la comision de justicia.

A la de infracciones en que hay antecedentes, la instancia de D. José Ma-

ría Jimenez Garrido en que se queja de la persecucion que sufre del Coronel D. José Rincon comandante de la provincia de Tabasco.

Fr. José de Soto Guerrero y otros seis Religiosos pretenden se ponga en ejecucion el decreto de las córtes españolas de 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1820, sobre supresion de órdenes monacales, y se mandó pasar á las comisiones unidas de hacienda y legislacion.

Se oyó con agrado la felicitacion que por haberse instalado este Soberano Congreso le hace el Ayuntamiento de Huejutla.

Se aprobó el siguiente artículo con que concluye el dictámen de la comision de justicia puesto á discusion: «No hay lugar á la solicitud de Doña Manuela Alvarez en favor de su marido Angel Antonio Galicia. Devuélvase al gobierno el expediente para que llegue á manos de la interesada.»

Puestos á discusion los dictámenes de la comision militar sobre sueldos de algunas clases del Ejército, y de la comision de justicia sobre la solicitud de Doña Ramona Soler de que se mande al Consulado de Veracruz terminar la causa de compañía entre su difunto esposo y D. Fermín Aguirre Olea que tiene pendiente, se mandó volver á su respectiva comision el 1.<sup>o</sup> no habiendo lugar á votar, y se aprobó el 2.<sup>o</sup> en esta proposicion: «Devuélvase á Doña María Ramona Soler su expediente por no ser el conocimiento de su causa de las atribuciones del Congreso.»

Se aprobó un dictámen de la comision de infracciones sobre las de que se queja el teniente Coronel D. Manuel Almanza, consultando se vuelva al interesado el expediente para que lo instruya mejor, pasando el mismo dictámen á la comision de legislacion para que proponga lo que deban observar los interesados ó el Congreso en semejantes casos, señalando las facultades de la comision en cuanto á las constancias que deba pedir cuando falten, y sean necesarias para la inteligencia y determinacion de los expedientes.

La comision de constitucion presen-

tó con el correspondiente dictámen un proyecto de acta constitutiva de la Nación Mexicana, y se mandó imprimir de preferencia con el voto particular del sr. Mangino, por conducto del sr. Ministro de Relaciones.

El sr. Gomez Anaya advirtió no incluirse en la enumeración de los Estados la provincia de Chiapa, y el sr. Ramos Arizpe presentó esta proposición: «Si la provincia de Chiapa quiere libremente continuar unida á la Nación Mexicana, se enumerará entre sus Estados federados.» Despues de una lijera discusion convinieron los señores de la comision de constitucion enumerar á Chiapa en el proyecto sin la condicion de la anterior proposicion.

Se presentó una felicitacion del general D. Antonio López de Santa-Anna, y á peticion del sr. Barbosa se mandó leer; mas como se mezclan en ella expresiones injuriosas al anterior Congreso y al gobierno, se acordó suspender su lectura, y reservarse para sesion secreta.

Se dió 1ª lectura á una proposicion del sr. Paz, reducida á que se nombre una comision especial que alivie á la de hacienda en este ramo, y se ocupe en presentar la pauta ó formula, por la cual se presenten las cuentas de los secretaríos del despacho.

Se les dió 2ª lectura á las siguientes y fueron admitidas á discusion.

1ª Del sr. Paredes sobre repoblacion de Tampico el Viejo, y se mandó á la comision de Gobernacion.

2ª Del sr. Guerra (D. Basilio), sobre que se reforme el Reglamento de la milicia cívica, á la comision militar, agregándose su autor.

3ª Del sr. Bustamante (D. Carlos), sobre que en la comision de constitucion se reciban y oigan reflexiones, apuntamientos, etc., sobre la materia de su ramo, y se mandó á la misma comision de constitucion, levantándose la sesion pública á las doce y tres cuartos para continuar en secreta.—*José Miguel Guridi Alcocer*, presidente.—*Fran- cisco María Lombardo*, diputado se-

cretario.—*Florentino Martinez*, diputado secretario.

## SESION

del día 21 de Noviembre de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los siguientes oficios:

1º Del Ministro de guerra y marina, recordando la consulta que tiene hecha sobre como debe considerarse el Tribunal Supletorio de guerra, y se mandó contestar de enterado y excitar á la comision para el despacho de la consulta.

2º Del mismo Ministerio acompañando una felicitacion del general D. Nicolas Bravo, jefes, oficiales y tropa de su mando, por la instalacion de este Soberano Congreso, la que fué oida con agrado, y se mandó imprimir en la Gaceta.

3º De la misma Secretaría acompañando copia de los Reglamentos provisionales que ha decretado el Supremo Poder Ejecutivo, para las funciones y servicios que debe ejercer en el ejército el Estado mayor general, y se mandó pasar á la comision militar.

4º Del Ministro de Relaciones pidiendo se adopte alguna medida para uniformar los suplementos que en cuenta de dietas se hagan por la Tesorería general á los señores diputados, por los inconvenientes que manifiesta de que se hagan pagamentos parciales en distintos puntos, y se mandó á la comision de gobernacion.

Se oyeron con agrado, se leyeron íntegras á peticion del sr. Vargas, y se mandaron imprimir en la Gaceta como la anterior, las felicitaciones de la diputacion provincial de San Luis Potosí y del general D. Miguel Barragan, por haberse instalado este Soberano Congreso, y aunque no se leyeron las



del Regimiento de Caballería núm. 10, del de Infantería de línea núm. 6, del jefe político de San Luis Potosí, y de la milicia cívica de Valladolid, se mandó hacer lo mismo que con las demas.

La solicitud de la antigua diputacion provincial de Valladolid sobre arbitrios y fondos de los pueblos, y disminucion de Ayuntamiento, se mandó pasar á la comision de gobernacion en que hay antecedentes.

Dos memorias de D. Andrés Vicente del Corro, vecino de Cosamaloapan, sobre constitucion, usos y costumbres del país que se hallaban rezagadas en la Secretaría, se mandaron pasar á la comision de constitucion.

Dos representaciones de D. Angel López Varon, como apoderado del Ayuntamiento constitucional de Pueblo Viejo de Tampico quejándose de infracciones cometidas por el juez de letras contra el alcalde 1º del expresado Ayuntamiento, se mandaron pasar á la comision de Infracciones.

La solicitud de comerciantes de vinerías de esta capital sobre que se revoque una providencia del jefe político en orden á la venta de caldos, se mandó pasar á la comision de gobernacion donde hay antecedentes.

El sr. Guerra (D. Basilio) excitó á las comisiones eclesiástica y de legislacion al pronto despacho sobre el expediente de secularizacion de regulares.

Puesto á discusion el art. 3º reformado por la comision militar sobre la fábrica de pólvora, no hubo lugar á votar, y se mandó devolver á la comision.

Se nombraron para la comision especial de indulto, los señores Cabrera, Reyes, Gordo, Fernandez, Herrera y Elorriaga, y para la de dietas á los señores García, Solórzano y Osoreo.

Quedó pendiente para el día de mañana la discusion del dictámen de la comision militar, sobre la adiccion del sr. Guerra (D. Basilio), en el expediente del servicio á que deben quedar sujetos los oficiales de la antigua milicia

cívica, citándose al Ministro de relaciones.

1º De la comision militar sobre consulta del gobierno de que juzgue á los desertores delincuentes la autoridad que los aprehenda.

2º De la comision de justicia sobre la instancia de D. Ramon José Doblado, alguacil mayor del Ayuntamiento de Leon, sobre continuar en el servicio de su empleo.

3º De la misma, sobre devolucion hecha á los hospicios de misioneros de Filipinas de los bienes que se les habian ocupado.

4º y 5º De la misma comision sobre las instancias de D. José Callejo, juez de letras de Puebla, sobre que se le conceda su jubilacion con medio sueldo; y de D. Ignacio Chavez sobre la plaza de guarda de San Luis Potosí.

Determinó el Soberano Congreso que el Gobierno suspendiese hasta nueva resolucion el decreto sobre la correspondencia que debe correr franca de porte.

El voto particular que presentó el sr. Carpio sobre el proyecto de acta constitutiva de la Nacion, se mandó imprimir á continuacion de la misma acta.

Habiendo hecho el sr. Piedras algunas indicaciones de palabra, le manifestó el sr. presidente las hiciera por escrito, como ofreció verificarlo.

Se levantó la sesion pública á las doce y media, para quedar en secreta, pedida por el Ministro de Relaciones.—*José Miguel Guridi Alcocer*, presidente.—*Francisco Maria Lombardo*, diputado secretario.—*Florentino Martinez*, diputado secretario.

## SESION

del día 22 de Noviembre de 1823.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del

Ministerio de relaciones remitiendo una instancia del Ayuntamiento de la Villa de San Gerónimo en la provincia de Chihuahua, solicitando se lleve á efecto lo determinado en los artículos 3 y 10 del Soberano decreto de 21 de Julio último, y se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Una instancia del 2º Alcalde constitucional de Chihuahua, sobre que se declare si le toca la presidencia del Ayuntamiento en falta de primer Alcalde, ó al Regidor á quien en turno deba sustituirle en cuanto á la jurisdiccion, se mandó pasar á la comision de legislacion.

Un proyecto de Constitucion que remitió D. Baltasar Ruiz vecino de Puebla, se mandó que despues de darle las gracias se pase á la comision de constitucion.

Se acordó pasar al gobierno para su informe, una exposicion del Ayuntamiento de Comitán dirigida por D. Juan de Dios Mayorga, reclamando actos opresivos que se han ejecutado contra la provincia de Chiapa.

Se presentaron los poderes del sr. D. Manuel López Escala diputado nombrado en Querétaro, y se mandaron á la comision del ramo.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

1º De la comision nombrada para examinar la exposicion del Capitan Huidrobo relativa á los auxilios urgentes que demandan los puertos, reducido á estos artículos:

«Art. 1º Que el Supremo Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades, y á la mayor posible brevedad, tome todas las medidas que crea convenientes á la defensa y seguridad de los puertos.»

«2º Que los auxilios que se preparen en los puertos para los barcos que arriben á ellos, sean con las precauciones y medidas que exigen nuestras actuales circunstancias.»

El sr. Guerra (D. Basilio) pidió se añadieran al art. 1º estas palabras: «En vista de la exposicion del Capitan

Huidrobo,» y así se acordó y que se pase al gobierno por consiguiente la mencionada exposicion.

2º De la comision de poderes aprobando los del sr. D. Francisco de Larrazábal, electo en Oaxaca, sobre cuya resolucion salvaron sus votos los señores Lombardo, Castellero, Martinez (D. Floréntino), Mier y Mora.

3º De la misma comision, sobre las excusas del sr. D. José María Castro, diputado nombrado en Guadalajara, consultando no deber subsistir y de consiguiente que se le prevenga verifique su venida en cumplimiento de lo resuelto por decreto de 15 del corriente.

4º De la de justicia en este artículo: «Devuélvase al gobierno el expediente que contra el Ayuntamiento de la Villa de Leon promovió D. José Ramon Doblado, para que entienda en él la autoridad á quien corresponde.»

5º y 6º De la misma comision sobre la plaza de guarda de San Luis Potosí que se confirió á D. Ignacio Chavez; y sobre la jubilacion con medio sueldo que ha solicitado D. José del Callejo, reducidos á que vuelvan los expedientes al gobierno para que los determine con arreglo á las leyes.

La comision militar retiró el dictámen que quedó pendiente sobre el servicio de los antiguos oficiales de la milicia cívica, por haber resolucion del anterior Soberano Congreso.

Se desechó una proposicion del sr. Bustamante (D. Carlos) extendida á consecuencia del primer dictámen aprobado, reducida á que se tuviesen en consideracion las exposiciones que sobre defensa de puertos ha hecho el brigadier Pedraza.

A la comision de poderes se mandó pasar el expediente de elecciones de diputados en Querétaro, para que consulte si debe ó no subsistir el nombramiento de 2º suplente.

No se aprobó la mocion del sr. Gamma, de que se preguntara á la diputacion provincial de Querétaro el motivo

que tuvo para señalar en el cupo de diputados por aquella Provincia dos suplentes, y salvaron su voto sobre esta resolucíon los señores Mangino, Lombardo, Gama y Guerra (D. Basilio).

A resultas de haber manifestado el sr. Carpio no haberse pedido insertar su voto particular en el proyecto de acta constitutiva que se mandó imprimir, se determinó se imprimiese por separado, y á la mayor posible brevedad.

El sr. Espinosa avisó que pasaria á la comision especial de dietas los expedientes que sobre la materia se hallaban en la de gobernacion, para no complicar las consultas, y quedó enterado el Congreso.

Sobre la pension consultada por la diputacion provincial de Tlaxcala, para curacion de enfermos de la misma provincia, se aprobaron los siguientes artículos del dictámen de la comision de gobernacion:

1.º Que se apruebe el gravámen de medio real que para la subsistencia del hospital ha impuesto la diputacion provincial de Tlaxcala, sobre cada carga de pulque que se expendá en la capital.

2.º Que en cuanto á lo que consulta la diputacion provincial de que continúe este impuesto aun despues de cesar la actual urgencia, con el objeto de formar un fondo para las que puedan ocurrir en lo sucesivo, se reserve su resolucíon para la general que se ha de dictar sobre el dictámen que quanto antes presentará la comision en órden á los arbitrios municipales de los pueblos.

3.º Que el gobierno dicte los reglamentos necesarios para la mejor administracion y cobro de este impuesto.

Esta adicíon del sr. Barbosa al art. 1.º: "interin durá la necesidad," se desechó.

La del sr. Copca en los términos en que deba redactarse el art. 3.º, se determinó la tendria presente la comision de correccion de estilo.

Se les dió segunda lectura á los dictámenes de las comisiones de guerra y justicia, sobre la autoridad que debe juzgar á los desertores delincuentes, y sobre las adiciones hechas al dictámen sobre la devolucíon que se hizo á los hospicios de misioneros de Filipinas de los bienes que se les habia ocupado.

Se le dió primera lectura á una proposicíon del sr. Piedras, sobre que se acuñe moneda de cobre de igual valor y tamaño que la de plata, reservándose el uso de ésta al gobierno; y sobre que se asegure á los pueblos su independencia y libertad, especialmente á los del Sur que están tiranizados por sus antiguos déspotas.

Se dió segunda lectura á la proposicíon del sr. Paz, sobre las reglas que deban narse para que presenten sus cuentas los secretarios del despacho, y admitida á discusion se mandó pasar á una comision especial, compuesta de los sres. Marin, Sierra (D. Angel) y Sierra (D. Felipe.)

Se leyó, declaró del momento y aprobó una proposicíon de los sres. Caralmuro, Mangino y Barbosa, sobre que se excite el celo del gobierno á fin de que tome las mas prontas y eficaces providencias para impedir los progresos de la epidemia devoradora que está consumiendo la poblacion del territorio nacional, á consecuencia del desabrigo, falta de alimentos, é ignorancia de un método curativo; contando con la cooperacion del Congreso, en el caso de estimarla necesaria, remitiéndole entonces los informes oportunos. Y se levantó la sesion á la una de la tarde. — José Miguel Guridi y Alcocer, presidente. — Francisco Maria Lombardo, diputado secretario. — Florentino Martinez, diputado secretario.

## SESION

del dia 24 de Noviembre de 1823

Leida y aprobada la acta del 22 se presentó, hizo el juramento de estilo y

tomó asiento entre los demas señores diputados el sr. D. Francisco Larrazábal; y lo mismo hizo el sr. D. Vicente Envides, ambos nombrados en Oaxaca.

Se dió cuenta con los siguientes oficios:

1° Del ministerio de Hacienda, avisando el recibo del decreto del desestanco de la nieve, y haber acordado el supremo poder Ejecutivo su cumplimiento.

2° Del ministerio de justicia, acompañando una representacion de la diputacion provincial de Puebla, en que se pide ampliacion de facultades para la junta de revision en todo el ramo criminal, y se mandó pasar á la comision de legislacion.

3° y 4° Del ministerio de guerra y marina, acusando en el uno el recibo de la resolucion del soberano Congreso de no admitir la donacion de las gratificaciones de campaña que hacia la brigada de artillería de Veracruz, cuyo cumplimiento acordó el gobierno, y remitiendo con el otro una lista de los individuos que al romperse las hostilidades por el Castillo de Ulúa se habian pasado á esta fortaleza, manifestando haber dispuesto que por ningun motivo se permitiese su ingreso en la plaza de Veracruz, y que se inventariasen los bienes que dejaron y se depositasen hasta la final resolucion; y se mandó á la comision de justicia.

A la de infracciones se mandó pasar una queja de D. Mariano Terradas, sobre haberlo sentenciado á presidio el juez de letras D. Antonio Lebrija, sin haberlo oido.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

1° De la comision de guerra, consultando se pase al gobierno para que lo tenga presente cuando se trate de sistemar la marina, el proyecto formado por D. José Aldana.

2° De la misma comision y la de justicia reunidas, proponiendo se pase á la de legislacion la proposicion del sr. Covarrubias, sobre la derogacion de la

segunda parte del art. 4° del decreto de 21 de Mayo último.

3° De la comision de poderes, sobre que se aprueben los del sr. D. Manuel López de Escala, diputado electo en Querétaro.

Puesto á discusion el dictámen de la comision militar sobre desafuero de desertores, se aprobaron los siguientes artículos que deben sustituir al 2° de la ley propuesta en 17 del corriente.

2° Si de la causa que forme al reo el juez ordinario, resultare ser desertor, pedirá informe á su cuerpo de si es de 1°, 2° ó 3°, y la sentencia que recaiga será con presencia de la pena que por el delito de desercion le corresponda.

3° Cuando el juez ordinario aprehenda á un desertor por este simple crimen, y resultare ser en primera, lo remitirá á su cuerpo despues de juzgado, para extinguir la condena; si fuera de segunda ó tercera, y sentenciado por el juez segun las leyes vigentes en la materia, lo enviará donde corresponda.

4° Si ignorándose que un reo es desertor lo sentenciase por el delito por que fué aprehendido, la autoridad militar, teniendo noticia de él, lo enviará á la ordinaria para que le aplique la mayor pena, suponiendo que sea mas grave la correspondiente á la desercion.

Fué reprobado el art. 5° del mismo dictámen concebido en estos términos: "No obstante los anteriores artículos, la jurisdiccion militar reclamará y atraerá los desertores que estén complicados en otros crímenes militares; pero para hacer los reclamos y entrega de los delincuentes, la autoridad militar remitirá á la civil el testimonio de la causa ó sumaria que se hubiese formado al reo."

Quedó pendiente el art. 6° y se levantó la sesion pública á las doce y media para continuar en secreta la de reglamento.—*José Miguel Guridi y Alcocer*, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*Florentino Martínez*, diputado secretario.

## SESION

del día 25 de Noviembre de 1823

Leida y aprobada la acta del día anterior, quedó enterado el soberano Congreso por los oficios de los ministros de justicia y hacienda, de haber mandado el poder Ejecutivo, conseqüente á lo resuelto por la representacion nacional, imprimir, publicar y circular la memoria presentada por aquel primer funcionario de que remitió 125 ejemplares que se mandaron repartir entre los señores diputados, y de haber dispuesto el cumplimiento de la ley sobre los usos del papel sellado en cuanto pueda ser con los actuales sellos.

Se mandaron pasar á la comision de legislacion un oficio del ministerio de justicia, con una instancia de D. José Iguacio Riva, solicitando dispensa de un curso de cánones; á la de poderes otro del ministerio de relaciones, acompañando las actas de elecciones de diputados en Sonora; y á la militar uno del ministro de la guerra, acompañando una consulta del comandante principal de Tuxpam, sobre si en las actuales circunstancias pueda tener mando en la milicia nacional de aquel punto.

Se mandó archivar el parte de entradas y salidas de buques del puerto de Tampico que dá el comandante D. Antonio Roman de Udias.

Se oyeron con agrado las felicitaciones que por haberse instalado este soberano Congreso le hacen el general de brigada D. José María Lobato por sí y á nombre del regimiento de infantería número 5; el obispo de Guadalajara; el Ayuntamiento de Orizaba; el gobernador del Castillo de Perote por sí, y á nombre de aquella guarnicion; el batallón de infantería de línea número 2; el Ayuntamiento de Jalapa; el intendente de Veracruz; el regimiento de infantería de cívicos de Tulancingo; el ministro tesorero de Puebla; los oficiales de la guarnicion de Toluca; el ministro contador y un oficial de la tesorería de Puebla; los batallones de milicia cívica de infantería y la caballería de Cholula; el Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el de Talpujahua; habiéndose leido íntegras las dos prime-

ras, á peticion de los señores Arizpe y Osoros.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de la comision de peticiones:

1º Que pase á la de crédito público en la parte que toca al Congreso, una instancia de D. Francisco Santander, sobre que se le paguen 272 pesos que le quedó debiendo la nacion, por plomo y salitre que elaboró y entregó á los sugetos constantes en los documentos que acompaña.

2º A la comision en que hay antecedentes, una exposicion del juez de letras de esta capital, D. Agustin Lebrija, en que poniendo en claro su conducta respecto de Manuel Gonzalez, que con el nombre de Terradas se ha quejado de sus providencias, desfigurando los hechos notablemente, ó por mejor decir, faltando á la verdad, despues de haber insultado su autoridad judicial, fijándose en las esquinas de muchas calles de esta capital, y de la villa de Guadalupe, la imperiosa representacion que dirigió á este soberano Congreso, y pidiendo se sirva tomar las providencias oportunas para evitar tales excesos, y para que puedan sostenerse las autoridades judiciales tan escandalosamente ofendidas.

3º Que pase al gobierno para que informe la representacion de Juan José Barron y del ex-diputado D. Francisco Javier de la Barrera, en que se quejan de haber destinado el poder Ejecutivo al ex-diputado D. Antonio Cumplido en la contaduría de la lotería nacional, en perjuicio de los ascensos que les corresponden, á pesar del ocurso que hicieron á S. A. y que no se dignó atender.

De acuerdo con el dictámen de la comision de poderes, se aprobaron los del sr. D. José María Izazaga, nombrado en Valladolid, y entregados directamente á la citada comision.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes:

1º De la comision ordinaria de hacienda, sobre autorizar al gobierno para hacer contratos de bagajes.

2° De la especial nombrada para revisar el convenio celebrado por nuestro plenipotenciario en Colombia.

3° De la comision de infracciones, sobre las de que se queja D. José Blas de las Fuentes, contra los jueces de letras Lebrija y Ruano.

3° De la comision expresada, sobre las que refiere Doña María Loreto Gutierrez, vecina de Tacuba, cometidas por el juez de letras de aquel partido.

Se aprobaron los que siguen:

1° De la comision de gobernacion, de que pase á la de constitucion el expediente sobre si se exceptúan de cargos concejiles los empleados en la renta de correos.

2° De la de infracciones, sobre que se devuelva al ex-diputado D. Juan de la Serna y Echarte, el expediente de las que atribuye al alcalde y Ayuntamiento de Tetepango, para que lo instruya como corresponda.

Se tuvo por de segunda lectura, y se señaló para su discusion el dia de mañana el dictámen de la comision ordinaria de Hacienda, á consecuencia de las observaciones que hizo el gobierno al decreto sobre las correspondencias que deben correr francas de porte.

Puesto á discusion el dictámen de la comision militar que ayer quedó pendiente sobre delinquentes desertores, se aprobó el art. 6 que dice: "A pesar de que se previene sean los desertores aprehendidos por los jueces ordinarios, y sujetos á su jurisdiccion, deberá entenderse que la militar puede tambien perseguirlos y aprehenderlos, y en este caso serán juzgados y condenados por las autoridades y tribunales militares, con arreglo á las leyes vigentes.

A peticion de los sres. Robles y Marin, se mandó devolver á la comision para que lo redacte en otros términos el art. 5° reprobado ayer, y que se le pase al mismo tiempo la proposicion del sr. Margino, para que aclare el sentido del art. 3° en cuanto al órden del procedimiento á que debe sujetarse despues de pronunciada su sentencia.

Se les dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

1° De los sres. Paz y Mora sobre un proyecto de establecimiento de ensenanza pública y arbitrios para llevarlo á cabo.

2° Del sr. Margino, sobre creacion de una tesorería del Congreso y arreglo en el pago de dietas de los señores diputados.

3° Del sr. Cabrera, sobre que se nombre una comision de puntos constitucionales, para que la de constitucion se ocupe exclusivamente en la formacion de la nuestra.

4° Del sr. Barbosa, sobre que en las próximas elecciones de Ayuntamiento se puedan elegir la totalidad de sus miembros, se mandó á la comision de gobernacion para que mañana presente sobre ella su dictámen.

Se les dió segunda lectura á las proposiciones del sr. Piedra de que se hace mérito en las actas anteriores, y despachada la primera en cuanto á la fabricacion de moneda de cobre, se mandó pasar la segunda, reducida á que se tomen medidas para asegurar á los pueblos su independencia y libertad, y especialmente á los del Sur que aun gimen bajo el despotismo de algunos de sus antiguos tiranos, á la comision de gobernacion; y se levantó la sesion pública á las doce y media para continuar en secreta, pedida por un señor diputado.—*José Miguel Guridi y Alcocer*, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*José Mariano Castillero*, diputado secretario.

## SESION

del dia 26 de Noviembre de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta y se mandaron pasar á la comision de libertad de im-

prenta, un oficio del Ministro de Relaciones consultando si debe permitirse que se fijen en las esquinas, impresos injuriosos á las autoridades, como se ha hecho en estos dias: á la comision en que hay antecedentes, un oficio del Ministerio de justicia acompañando una representacion de D. José Antonio Sanchez solicitando quien deba ser el juez de Alzadas del Tribunal del consulado de Puebla; y á la comision militar un oficio del Ministro de la Guerra, sobre que se autorice al gobierno á poner sobre las armas algunos Batallones de la Milicia Provincial.

Se dió 1.<sup>o</sup> lectura á los dictámenes siguientes:

1.<sup>o</sup> Al de la comision de legislacion, sobre no ser suficiente el término que se prefija en la ley de 28 de Agosto en su artículo 11. para examinar las causas complicadas y voluminosas.

2.<sup>o</sup> Al de la comision ordinaria de gobernacion, sobre que se puedan renovar en su totalidad los Ayuntamientos en las próximas elecciones, y se señaló para su discusion el dia de mañana.

Se dió segunda lectura:

1.<sup>o</sup> Al de la comision de infracciones, sobre las de que se queja D. José Blas de las Fuentes contra los jueces de letras Lebrija y Ruano, Se discutirá el primer dia útil.

2.<sup>o</sup> Al de la ordinaria de hacienda sobre contratas de bagajes, que se discutirá igualmente como el 1.<sup>o</sup>

3.<sup>o</sup> Al de la comision de Relaciones, sobre la negociacion con Colombia, y se señaló pasado mañana para su discusion.

4.<sup>o</sup> Al de la comision de infracciones sobre las de que acusa Doña María Loreto Gutierrez al Juez de letras D. Juan Ignacio Vicuña.

Puesto á discusion el dictámen de la comision de justicia sobre las adiciones hechas al artículo aprobado sobre devolucion de sus bienes á los hospicios de misioneros de Filipinas, se aprobaron los artículos siguientes:

1.<sup>o</sup> La persona que designe el gobierno para tomar cuentas al depositario de los bienes embargados de los hospicios de las misiones de Filipinas, se acompañará con uno de los mismos religiosos nombrados por ellas.

2.<sup>o</sup> Los presidentes de los mismos hospicios, darán anualmente cuenta al gobierno, de sus procedimientos é intervenciones.

El sr. Osores hizo á este artículo y se aprobó la siguiente adición: «Sin que pueda extraerse cantidad alguna para fuera del territorio mexicano, á no ser mediante la intervencion y aprobacion del gobierno, quien se instruirá en los destinos de los fondos, informando en lo que pueda necesitar de nuevas providencias.»

A mocion del sr. Ramos Arizpe, señaló el sr. Presidente el sábado próximo para la discusion del proyecto de acta constitutiva.

Se declaró del momento y se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales, una proposicion de los señores Gomez Farias y Gomez Anaya, sobre que antes de comenzar la discusion de dicha acta, se llamen al Congreso en clase de suplentes á los que fueron Diputados de Yucatan en el anterior Congreso, y los suplentes que haya en México de aquellas provincias, cuyos propietarios no han venido.

Se declaró urgente una del sr. Guerra (D. Basilio) para que el acta referida se discuta en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Se aprobó una del sr. Cabrera sobre nombramiento de una comision de puntos constitucionales, y en consecuencia el sr. Presidente nombró para componerla, á los señores Ibarra, Jimenez, Berruecos, Envides y Alderete.

Se leyeron por primera vez los siguientes:

Del sr. Covarrubias, sobre que se destinen á la guerra de San Juan de Ulúa los bienes de los emigrados á España.

Del sr. Bustamante (D. Carlos), presentando una medida para armar á la milicia nacional.

Del mismo sobre generalizar el establecimiento de dicha milicia, y reformar los artículos de su Reglamento, relativos á penas, sustituyendo otros mas enérgicos.

Se leyeron por segunda vez y se admitieron á discusion los siguientes:

Del sr. Mier, sobre que las posesiones del Marqués de Colina que debian pasar á un español residente en Burgos de Castilla, se apliquen al que tenga derecho á ellas en América, y se manden dar alimentos y pagar los caídos á la Marquesa viuda. El sr. Marin salvó su voto en la admision de esta proposicion, y se mandó pasar á la comision de justicia.

Del sr. Mangino sobre medidas para el pago de dietas á los señores diputados. Se mandaron pasar á la comision que entienda en este punto.

Cuatro de los señores Paz y Mora relativas á poner en corriente la academia de San Carlos, se mandaron pasar á la comision de instruccion pública.

Se levantó la sesion á la una.—*José Miguel Guridi Alcocer*, Presidente.—*Francisco M. Lombardo*, diputado secretario.—*Florentino Martinez*, diputado secretario.

## SESION

del dia 27 de Noviembre de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, reclamó el sr. Gomez Farías se dijese en ella haber suscrito la proposicion sobre que entren en clase de suplentes los antiguos diputados, por las provincias cuyos diputados aún no llegan, habiendo contraido la suya únicamente á los de Yucatan; y se aprobó a acta despues de haber ofrecido la

Secretaría hacer mencion de la observacion indicada en la acta de hoy.

Hizo presente la Secretaría que á pesar de las mas eficaces diligencias, no ha podido conseguir el cumplimiento del decreto relativo á que de todos los impresos se remitan los ejemplares provenientes para el archivo, y se acordó que los impresores queden responsables al envio de los mismos ejemplares á la Secretaría de este Soberano Congreso.

Con oficio del Ministro de Hacienda se recibieron ochenta ejemplares del estado de esta Tesoreria general del mes de Octubre último, y se mandaron repartir entre los señores diputados.

A la comision de legislacion, se mandó pasar un oficio del Ministro de justicia, acompañando la solicitud de D. Atonógenes Castillero, sobre dispensa de cursos de jurisprudencia.

Se oyó con agrado la felicitacion del Ayuntamiento constitucional de Valladolid por la instalacion de este Soberano Congreso.

A la comision en que hay asuntos de igual naturaleza, la instancia de los presos Toribio Tapia y Márcos Perez, sentenciados á presidio, por complicidad de un robo, impetrando indulto por la instalacion del Soberano Congreso.

A las comisiones de legislacion y hacienda unidas, la solicitud de Doña Maria Guadalupe Martel, sobre que dispensándole la licencia que para contraer su matrimonio debió pedir su difunto esposo D. Francisco Gonzalez, guarda que fué del Resguardo de rentas de esta capital, se mande á la junta del montepío graduarla la pensión que le corresponde.

A la comision de legislacion se mandó pasar la exposicion de D. Fernando Taveau sobre que el escribano de Tullancingo ó no se repare de su oficio público, ó que los jueces actúen por receptoría.

Se les dió 1ª lectura á los siguientes dictámenes:



1º De la comision militar en este artículo, que declarada la urgencia del asunto fué aprobado: «Se faculta al gobierno para que pueda poner sobre las armas cuatro batallones de Milicias provinciales, y disponer de su fuerza segun convenga al bien público y lo exijan las presentes circunstancias, por el tiempo que ellas mismas lo demanden.» Salvó su voto el sr. Alcocer.

2º De la misma comision que tambien fué aprobado, consultando se pasó al gobierno para el uso que le convenga el proyecto de bloqueo y ataque al Castillo de San Juan de Ulúa, propuesto por D. Antonio Sesma.

3º Al de la comision de constitucion que fué aprobado en estos artículos, á consecuencia de una proposicion del sr. Bustamante (D. Carlos):

1º Que por medio de los periódicos y rotulones se invite á los sabios de la Nacion á fin de que por escrito le comuniquen todas las noticias, reflexiones, proyectos etc., que puedan ilustrarla al formar el proyecto de constitucion.

2º Que con el mismo objeto puedan concurrir á ella todas las personas que quieran, esperando de su prudencia que no entorpezcan á la comision en sus trabajos.

4º Al de la comision ordinaria de gobernacion sobre la instancia del Ayuntamiento de la Villa de San Gerónimo, en la provincia de Chihuahua, de que se lleve á efecto lo determinado en los artículos 9 y 10 del Soberano decreto de 21 de Julio de este año.

5º Al de la comision Militar sobre la consulta del gobierno, acerca de varios puntos de la milicia nacional ó inteligencia que deba darse á la palabra *jornalero*.

6º El de la comision sobre sueldos de ciertas clases del Ejército, se acordó discutirse el lunes próximo 1º de Diciembre, con asistencia de los Ministros de hacienda y guerra.

7º Al de la comision de gobernacion sobre la proposicion acerca del estable-

cimiento de sociedades protectoras de las artes que hizo dias pasados el sr. Barbosa.

8º El de la comision Militar consultando se devuelva á los interesados para que ocurran al gobierno que es á quien toca, su representacion sobre que se reconozcan los despachos dados por los primeros candillos de la independencia, quedó aprobado.

9º Lo fué igualmente el de la misma comision, sobre que se pase al gobierno para que la tenga presente una proposicion del ex-diputado Inclan sobre calificacion de oficiales del depósito.

10. Al de la comision de legislacion, que se discutirá mañana, sobre la solicitud de D. José Antonio Vargas vecino de Puebla, de que se declaren legítimos los hijos que enumera.

11. Al de la comision especial nombrada para examinar el Reglamento, cuya discusion se señaló para el dia de mañana.

12. Al de la comision de legislacion sobre la instancia de D. José Darío Landeros, de que se le devuelvan ciento veintiocho onzas de oro y sesenta pesos en plata que le secuestró el gobierno español, siendo prisionero en el Fuerte de San Gregorio.

13. Al de la comision ordinaria de hacienda sobre la representacion de D. Jose Ortiz, consignatario de la fragata española N. S. del Pilar, en que solicita se liberten de derechos los efectos invendidos que ha de reembarcar.

14. Al de la comision de legislacion sobre cuál debe ser en el dia el Tribunal de segunda instancia para los asuntos de la provincia de Durango, á consecuencia de consulta del subdelegado de Guanacaví.

15. El de la comision de puntos constitucionales, sobre la proposicion que acerca del llamamiento de los antiguos diputados en clase de suplentes de las provincias, cuyos propietarios actuales aun no llegan, hicieron los señores Gomez Farías y Gomez Anaya, se acordó discutir el dia de mañana.

La discusion del dictámen de la comision de legislacion sobre la exposicion del gobierno de no ser suficiente el término prefijado en la ley de 23 de Agosto último artículo 11, para examinar las causas voluminosas.

A la comision especial de indulto un oficio del Ministro de la guerra y marina, acompañando una representacion del Subteniente D. Luis Olazabal condenado por el consejo de guerra á la pena capital, y manifestando la consideracion que ofreció tener al citado oficial si podia en claro los antecedentes y progresos de la conspiracion en que estaba complicado, por si el Soberano Congreso quisiere tener la dignacion de indultar de la pena mencionada al referido Olazabal.

Se aprobó un dictámen de la comision de infracciones reducido á «Que no ha lugar á tomar en consideracion la queja de D. José Blas de las Fuentes, mientras carezca de lo prevenido en el decreto de 24 de Marzo del año de 1813.»

Puesto á discusion el dictámen de la comision ordinaria de hacienda sobre facultar al gobierno á formar contratas de bagajes, se declaró no haber lugar á votar, y se mandó volver á la comision.

Se discutió y aprobó el dictámen de la comision ordinaria de Gobernacion que concluye con este artículo: «Que se suspenda por esta vez la ley que prevenia la renovacion por mitad de los Ayuntamientos, y queden los electores en libertad de renovarlos en su totalidad, ó reelegirlos, segun les parezca.»

Salvaron su voto los señores Alcocer, Lombardo, Castellero, Martínez (D. Florentino), Tirado, Mangino, Bustamante (D. Carlos), Paz, Ibarra, Jimenez, Macrin, Sierra (D. Felipe) y Mora, y se levantó la sesion á la una de la tarde para entrar en secreta de reglamento.—*José Miguel Guridi Alcocer*, presidente.—*Francisco Maria Lombardo*, diputado secretario.—*José Maria no Castellero*, diputado secretario.

## SESION

del dia 23 de Noviembre de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se aprobaron las minutas de decreto sobre facultar al gobierno para poner sobre las armas cuatro batallones de milicias provinciales, y sobre excitar á los sabios de la Nacion á remitir á la comision de constitucion sus reflexiones sobre su plan.

Lo fué asimismo la minuta sobre renovacion de Ayuntamiento, con la adicion que hizo en el acto el sr. Guerra (D. Basilio) de entenderse su disposicion en los pueblos donde no se hayan verificado las elecciones conforme al anterior sistema al recibo del decreto.

La adicion de los señores Vazquez y Moreno, sobre que no se les compela á aceptar sus cargos á los señores alcaldes ó á los regidores y síndicos que hayan desempeñado sus destinos por el tiempo de la ley, fué desechada.

Se tuvo por proposicion de primera lectura la del sr. Fernandez Herrera, sobre que las juntas electorales queden en absoluta libertad respecto del número de regidores que hayan de nombrar.

A la comision de legislacion se mandó pasar un oficio del Ministro de Justicia con una instancia de D. José Maria Echeverría solicitando dispensa del tercer curso de cánones.

A las de gobernacion ordinaria y de legislacion unidas otro oficio del citado Ministro acompañando una consulta del jefe político de San Luis Potosí sobre ampliacion de facultades á la junta revisora de aquella Ciudad.

A las comisiones unidas ordinaria de gobernacion y hacienda, el oficio del Ministro de Relaciones acompañando la solicitud de la diputacion provincial de Tejas de que se le entreguen para sus atenciones los productos del derecho de extranjería que se cobra en su territorio.

A petición del sr. Alcocer, se leyó una representacion de la diputacion